

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS**



## **TRABAJO DIRIGIDO**

**“POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MACRO DISTRITO 1 COTAHUMA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, EN EL AÑO 2006”**

**POSTULANTE : JENNY VICTORIA PALLE SORIA**  
**TUTOR ACADÉMICO : Lic. DIEGO D.E. MURILLO B.**  
**TUTOR INSTITUCIONAL : My. MAURICIO ROCABADO**  
**LOPEZ**

**La Paz – Bolivia**  
**2008**

# **INTRODUCCIÓN**

En el marco del convenio interinstitucional entre el Gobierno Municipal . de la ciudad de La Paz y la Universidad Mayor de San Andrés, mediante la Carrera de Ciencias Políticas, los estudiantes de la Carrera de Ciencias Políticas tienen la oportunidad de realizar un trabajo Dirigido en el Gobierno Municipal .de la ciudad de La Paz, para contribuir con su esfuerzo al desarrollo de la ciudad, en una labor concertada con el municipio; de ahí es que realizadas las reuniones de coordinación se define estudiar y analizar la variada problemática de un tema del ámbito de la Seguridad Ciudadana, cuyo planteamiento se resume en lo siguiente: **¿Cuál es el grado de efectividad de la Política Pública Municipal plasmadas en las Ordenanzas Municipales números 178/06 y 363/06 sobre consumo de bebidas alcohólicas implementadas por el Gobierno Municipal .de La Paz, y el nivel de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la Seguridad Ciudadana, en el Macro Distrito 1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz en el año 2006?.**

En este contexto se pudo establecer de manera primicial que el consumo exagerado de bebidas alcohólicas en vías públicas genera faltas y contravenciones, lo que afecta a la sana y pacífica convivencia de la ciudadanía paceña.

El objetivo general es: **“Determinar el grado de efectividad de la política pública municipal plasmadas en las Ordenanzas Municipales números 178/06 y 363/06 sobre consumo de bebidas alcohólicas implementadas por el Gobierno Municipal .de La Paz, y el nivel de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito 1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz en el año 2006”.**

Para obtener los resultados buscados la metodología empleada fue la comparativa y de observación directa. En cuanto a las técnicas empleadas análisis de bibliografía, entrevistas a informantes clave.

El presente estudio consta de cinco capítulos complementarios: En el primer capítulo se presenta los antecedentes y aspectos generales de la investigación. En el segundo capítulo presentamos el marco teórico y el diseño de la investigación. En el tercer capítulo, presentamos la recopilación y acopio de datos mediante gráficos. En el cuarto capítulo, establecemos la política municipal sobre consumo de bebidas

alcohólicas en el Macro Distrito “1” Cotahuma. En el quinto capítulo, realizamos un análisis de la información recabada, la normatividad y las políticas implementadas. Finalmente como corolario del trabajo se realizan las conclusiones del trabajo llevado adelante.

Una vez que se ha concluido con el trabajo se pudo establecer que desde la aplicación de una nueva normativa municipal sobre consumo y expendio de bebidas alcohólicas los casos de faltas y contravención han disminuido. Sin embargo, todavía es necesario trabajar de manera más coordinada entre todas las instituciones involucradas en la problemática de la Seguridad Ciudadana. En este contexto será importante que la sociedad civil continúe con mayor persistencia en las diferentes acciones realizadas con fin de ampliar los marcos de Seguridad Ciudadana.

# **CAPÍTULO I**

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

# **1. IDENTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

## **1.1.El problema de investigación.**

Dentro del ámbito de reflexión de las políticas públicas cabe mencionar un hecho que es por demás significativo; la conexión y validez que existe entre la norma aplicada y aceptación social de ella (por ejemplo su adaptación cultural respecto a costumbres arraigadas en la población afectada) lo cual se refleja en la efectividad de la misma. Es así que desde esta óptica el presente trabajo pretende hacer una evaluación general respecto a la normativa municipal acerca de consumo en espacios públicos y expendio de bebidas alcohólicas en el Macro-distrito 1 de la ciudad de La Paz. En este sentido nuestro problema es;

¿Cuál es el grado de efectividad de la política pública municipal plasmadas en las ordenanzas municipales números 178/06 y 363/06 sobre consumo de bebidas alcohólicas implementadas por el Gobierno Municipal de La Paz, y el nivel de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito 1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz en el año 2006?

## **1.2 Justificación**

A priori el trabajo asume que en los últimos años se ha observado de manera pasiva el problema del alcoholismo en la juventud. Cuestión que escapa del control de la familia, sociedad y la policía, que se ve frustrada en su misión de guardar el orden público y proteger a la sociedad de personas que en estado de ebriedad cometen una serie de contravenciones reñidas con la normatividad y la buena convivencia.

En este sentido un elemento de características morales nos obliga a preocuparnos de la problemática respecto a una población (nos referimos a la juvenil) que se encuentra vulnerable respecto de la adicción que el alcohol provoca.

Las razones citadas hacen ver que el alcoholismo se convierte en un problema de interés público, por la importancia de velar el bienestar de los habitantes de la ciudad de La Paz.

### **1.2.1 Justificación metodológica**

Para encarar la temática lo que el presente trabajo hizo fue encarar entrevistas en profundidad y reconstruir en otros casos historias de vida que nos permiten comprender las razones que llevan a los sujetos a ingresar dentro la problemática del consumo de bebidas alcohólicas. Esto con el fin de no sólo “evaluar” la política en tanto política sino de encarar ciertas sugerencias que involucren a los actores involucrados en la lucha contra esta adicción. Nos referimos a involucrar a la misma policía y a autoridades de las Sub-Alcaldías.

Al mismo tiempo se construyó una matriz de evaluación respecto de resultados obtenidos en la aplicación de las políticas municipales tratadas en el Macro-Distrito 1 Cotahuma. Para ello se entrevistó a todos los actores involucrados en la aplicación de las mencionadas políticas; policías, funcionarios y autoridades municipales.

Ello nos involucra directamente con los actores de la aplicación de la política para hacer una evaluación tanto de sus resultados pero también de los alcances que el mismo municipio pretende alcanzar.

### **1.2.2 Estrategia explicativa.**

Se pretende que con la recolección de datos estadísticos de casos de faltas y contravenciones de la Policía Departamental, sistematizada y compatibilizada la información de los resultados de la aplicación de las políticas públicas para reducir el índice de consumo exagerado de bebidas alcohólicas por distintas personas, del Gobierno Municipal de La Paz; después de hacer un análisis de toda esta información se confirma la hipótesis de que el elevado consumo de bebidas alcohólicas aumenta el nivel y número de faltas y contravenciones contra la normativa existente.

## **1.3 Hipótesis y Variables**

### **1.3.1 Hipótesis**

Las ordenanzas municipales 178/06 y 363/06 han traído resultados positivos respecto al control de consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos y expendio de bebidas alcohólicas aunque no se pueda afirmar que ello haya reducido en nivel mismo de consumo de bebidas alcohólicas aunque sí se están mejorando los niveles de coordinación para el control y mejoramiento de la seguridad ciudadana.

### **1.3.2 Variables.**

#### **1.3.3 Variables Independientes**

- Consumo de bebidas alcohólicas
- Coordinación entre distintas instituciones

#### **1.3.4 Variables Dependientes**

- Efectividad de la política pública municipal, plasmada en las ordenanzas 178/06 y 363/06
- Seguridad ciudadana

## **1.4 Objetivos.**

### **1.4.1 Objetivo General:**

Determinar grado de efectividad de la política pública municipal plasmadas en las ordenanzas municipales números 178/06 y 363/06 sobre consumo de bebidas alcohólicas implementadas por el Gobierno Municipal de La Paz, y el nivel de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito 1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz en el año 2006.

### **1.4.2 Objetivos Específicos:**

- Analizar la efectividad de las Ordenanzas Municipales 178/06 y 363/06 en relación al consumo de bebidas alcohólicas de las personas, en el Macro Distrito "1", Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006.



- Detectar lugares de expendio de bebidas alcohólicas en inmediaciones de la plaza Avaroa y avenidas adyacentes del Macro Distrito "1" de Cotahuma.
- Obtener datos de faltas y contravenciones de las personas en las calles y avenidas situados en el Macro Distrito "1" Cotahuma.
- Determinar mecanismos de control policial, para el consumo de bebidas alcohólicas.
- Verificar los niveles de coordinación de las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito "1", Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006.

## 1.5. Indicadores y Actividades

### DIMENSIONES

	INDICADORES	FUENTES-ACTIVIDAD	SUPUESTOS
<b>Jurídico</b>	<p>Ley de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Ordenanza Municipal 178/2006</p> <p>Ordenanza Municipal 363/2006</p>	<p>Análisis General de la ley Seguridad Ciudadana con relación al consumo de bebidas alcohólicas</p> <p>Análisis de la Ordenanza Municipal 178/2006.</p> <p>Análisis de la Ordenanza Municipal 363/2006</p>	<p>La ley de Seguridad Ciudadana ha incrementado y diversificado las acciones preventivas del alcoholismo.</p> <p>La Ordenanza Municipal 178/2006 coadyuva para el control del consumo exagerado de bebidas alcohólicas.</p> <p>La Ordenanza Municipal 363/2006 complementa a la Ordenanza Municipal 178/2006</p>
<b>Institucional</b>	<p>Gobierno Municipal .de La Paz.</p> <p>Policía Departamental.</p>	<p>Documentación del Gobierno Municipal .de La Paz.</p> <p>Datos Estadísticos de la Policía Departamental año 2006.</p>	<p>La Ordenanza Municipal 178/2006 es una medida para responder a las demandas sociales sobre Seguridad Ciudadana.</p> <p>Falta normativas para contrarrestar el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en vías públicas.</p>
<b>Social</b>	<p>Participación ciudadana en el Macro Distrito “1” para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas en vías publicas</p> <p>Organización Vecinal del Macro Distrito “1” O.T.B's-Juntas Vecinales. Comité de Vigilancia.</p>	<p>Talleres: De Redes Sociales de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal P.D.M. 2006 – 2010 JAYMA</p>	<p>Las estrategias para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas más acertadas parten de Gobierno Municipal .de La Paz.</p> <p>Para que las políticas del Gobierno Municipal .de La Paz, tenga éxito, tienen que participar todos los actores sociales.</p>

**Fuente:** Elaboración propia

## **1.5. 1 Instrumentos.**

### **1.5.1.1 Observación directa**

La observación por la investigadora para verificar los efectos del consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas, fue principalmente plaza Avaroa, calles y avenidas adyacentes de la Subalcaldía de Cotahuma.

Informe sobre consumo de bebidas alcohólicas en vías publicas.

Viernes 2 de junio: (anexo 2)

Informe sobre consumo de bebidas alcohólicas en vías publicas.

Sábado 3 de junio: (anexo 2)

Informe sobre consumo de bebidas alcohólicas en vías publicas.

Sábado 5 de agosto: (anexo 2)

Informe sobre reunión de la comisión técnica del N° 2 del concejo departamental de seguridad ciudadana.

### **1.5.1.2. Entrevistas en Profundidad a Informantes Clave**

- Dirigentes de Juntas Vecinales. (anexo 1)
- Jefes y Oficiales de la Policía Departamental de La Paz. (anexo 1)
- Personas que suelen beber en vías públicas. (anexo 1)

### **1.5.1.3. Datos Estadísticos de la Policía Departamental.**

- Departamento III Planeamiento y Operaciones División: Estadísticas.
- Cuadros Estadísticos correspondientes al primer semestre del 2006.
- Comando de la Unidad de Conciliación Ciudadana y Familiar, Av. Pando esquina Chuquisaca.

# **CAPÍTULO II**

## **ANTECEDENTES**

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. El punto de partida de nuestro trabajo.

Puesto que la sociedad se hace compleja en su desarrollo histórico, la constitución de instituciones se hace condición humana para lograr hacer efectiva el desarrollo mismo de esa sociedad. En este sentido; la organización jurídica se hace consecuencia lógica de organización de ésta. Su formalización definitiva puede tener varias formas, una de ellas es el derecho moderno que se sostiene en la ley escrita de origen romano que a construido, para su funcionamiento universal, una jerarquía jurídica propia. Jerarquía en la que es la Constitución Política del Estado la ley fundamental. Donde entre otras cosas define la forma de organización política, estableciendo que el Poder Ejecutivo a nivel departamental se rige por la Ley de Descentralización Administrativa y otras leyes conexas, a la cabeza de un Prefecto elegido por voto ciudadano, quien ejerce la función de Comandante general del departamento, designa y tiene bajo su dependencia a los subprefectos en las provincias y a los corregidores en los cantones, así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia. La CPE también regula la existencia de un Concejo Departamental, presidido por el Prefecto.

El Régimen Municipal define que el gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos (que son de igual jerarquía). La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales. El Gobierno Municipal .está a cargo de un Concejo y un Alcalde.

En este contexto, una de las funciones del Estado a nivel global es brindar a sus ciudadanos seguridad pública. Con el avance de la sociedad, se tiene que tomar en cuenta que el concepto de *seguridad pública* no es lo mismo que *seguridad nacional* o *seguridad del Estado*.

Para hacer una buena administración jurídica, es muy importante distinguir, que “*La seguridad Pública, tiende a ser asimilada de manera estricta a los conceptos de criminalidad y orden público; entendido por lo primero de todo el conjunto de*

*aquellos actos que, sin ser sancionados penalmente constituyen alteraciones a la vida en sociedad y por lo tanto, son sancionables por la vía Administrativa”.*<sup>1</sup>

En los últimos años el problema de la inseguridad, se ha transformado en prioridad para todos, consecuentemente en nuestro país, se busca reducir la inseguridad, para lograr proporcionar seguridad a las personas, creando políticas de prevención desde los atentados, desastres naturales y delitos de toda índole.

Bajo esa visión se aprueba la Ley de Seguridad Ciudadana, promulgada el 4 de Agosto del 2003 (Ley 2494), con la *"finalidad de articular y coordinar de manera eficaz y eficiente las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del poder público y de todas las personas de la comunidad"*,<sup>2</sup> procurando ante todo como objetivo lograr una mejor calidad de vida y esto se debe hacer indiscriminadamente, tanto en los departamentos, como en las comunidades de nuestro territorio nacional, surge como normativa para coadyuvar a prevenir la inseguridad ciudadana.

Las políticas de Estado respaldadas en la Constitución Política del Estado, buscan velar por la seguridad y libre desenvolvimiento como personas de una nación, satisfaciendo necesidades básicas que tienen los ciudadanos por derecho. El Ministerio de Gobierno debe brindar seguridad ciudadana, mediante acciones coordinadas interinstitucionales y de participación social, para de esa manera contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional, para esto uno de los pasos es fortalecer a la Policía Nacional; como primera instancia proporcionarles principalmente materiales y equipos, para facilitar su efectividad operativa. También propone que se deba crear mecanismos de prevención contra conductas antisociales, que en la actualidad se han incrementado según datos estadísticos, también propone evitar la represión y convertirse en propiciadores del diálogo y conciliación.

La Paz es una de las ciudades de Bolivia, que en la actualidad se ve afectado por el problema del alcoholismo en la población más vulnerable que es la juventud. Las

---

<sup>1</sup> UNESCO y FLACSO, "Paz, Seguridad y Prevención de Conflictos en América Latina y el Caribe". Pág. 5.

<sup>2</sup> Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley 2494. Pág. 3.

personas adquieren el hábito de consumir bebidas alcohólicas a temprana edad por diferentes razones, entre ellas la falta de políticas de prevención de parte de las instituciones estatales, por la incompreensión de la sociedad, la inestabilidad económica, desempleo, falta de comunicación familiar, poco control y ausencia de orientación hacia los hijos para prevenir esta situaciones.

El consumo de bebidas alcohólicas en forma exagerada, hace que las personas olviden sus responsabilidades como ciudadanos, como hijos de familia y esposos descuidando la integridad, la salud física y psicológica, etc. Con la exageración del consumo de bebidas alcohólicas las personas cambian el temperamento, de personas tímidas a alegres o de personas pasivas a agresivas, por lo tanto se convierte en un problema, porque pueden llegar a cometer delitos por la mala influencia del alcohol como "asesinatos, homicidios, asaltos, violaciones, robos, hurtos, lesiones a ciudadanos, agresiones intrafamiliares, Faltas y Contravenciones Policiales".<sup>3</sup>

*“El departamento de La Paz, es uno de los más amenazados por la inseguridad ciudadana, relacionada principalmente con: robos, asaltos, atracos, violaciones, estupros, asesinatos, raptos, amenazas y coacciones violentas, consumo excesivo de alcohol y drogas, accidentes de tránsito entre otros”.<sup>4</sup>*

*“Según el Comando Departamental de Policía, en la urbe están identificados 35 tramos de calles y plazas donde el alcoholismo y la delincuencia van juntos”<sup>5</sup>*

Para poder entender la temática del consumo de bebidas alcohólicas y su relación con faltas y contravenciones, se debe analizar el origen del problema. ¿En que afecta el alcoholismo a la seguridad de las personas? ¿La seguridad con relación a la conducta de las personas en estado de ebriedad, tiene que ver con el control que hace la policía? ¿Esto es lo que se busca en seguridad ciudadana o seguridad pública, que va relacionada con el desarrollo de actividades de control del delito dentro de un Estado?

---

<sup>3</sup> NL. DESP. ANDRADE, España Edgar & Chuquiapu. "Seguridad Ciudadana". Pág. 10

<sup>4</sup> Consejo Departamental de Seguridad Ciudadana para el Departamento de La Paz. "La Paz en La Paz"

<sup>5</sup> www.la-razon.com. La Razón. EL CONSUMO DE ALCOHOL ABRE ÁREAS PELIGROSAS EN CADA BARRIO PACEÑO. La Paz - Bolivia. 29 de agosto de 2004.

El Gobierno Municipal .de La Paz, al inicio de sus políticas de prevención para proporcionar seguridad ciudadana, toma en cuenta al alcoholismo en forma global con otros temas, como desastres naturales, falta de alumbrado público y delincuencia.

*“La escala de delitos y violencia, atribuida entre otros al aumento del desempleo, sobre todo de los jóvenes, y el aumento del consumo de las drogas y bebidas alcohólicas, amenazan la seguridad personal e incrementan los sentimientos de inseguridad, puesto que la gente se muestra reticente a dejar sus hogares por la noche”.<sup>6</sup>*

Para llegar a proporcionar la seguridad requerida, se consideró controlar el expendio de bebidas alcohólicas en bares y cantinas, controlar la venta de bebidas adulteradas, como su decomiso en el caso de adulteración, esto fue respaldado por la Ordenanza Municipal 237/2001.

Por el acercamiento con la sociedad de diferentes municipios, el Gobierno Municipal .de La Paz busca satisfacer desde la promulgación de la ley de Seguridad Ciudadana una forma de articular una buena política de prevención. *“Si se sostiene como el principio que el delito tiene un origen multicausal, la mejor estrategia de prevención es aquella que sea capaz de coordinar e integrar todas las iniciativas de diferentes sectores de la sociedad civil y del Estado, mediante las intervenciones de alcance pluridimensional que resulten necesarias”.<sup>7</sup>* Se partió con la estrategia de controlar el excesivo consumo de bebidas alcohólicas, en vías públicas y locales de la ciudad de La Paz, para esto se promulgo la Ordenanza Municipal N° 178/06, y su reglamento.

Por estas razones citadas el Ministerio de Gobierno, Prefectura, el Gobierno Municipal .de La Paz y las Organizaciones Territoriales de Base, y otras instituciones, que están llamadas a velar por la seguridad y bienestar de los ciudadanos de la urbe paceña, tuvieron la iniciativa de crear un “Plan de Desarrollo Municipal 2006 /2010”<sup>8</sup>. En un taller realizado concluyeron como una de las prioridades, el disminuir el alcoholismo, como mal hábito instaurado en nuestra sociedad, la comunidad

---

<sup>6</sup> Ministerio de Gobierno. Plan de seguridad ciudadana 2003.Pág. 17.

<sup>7</sup> Ministerio de Gobierno. Plan de seguridad ciudadana 2003.Pág. 39

<sup>8</sup> GOBIERNO MUNICIPAL .DE LA PAZ. Taller de Seguridad Ciudadana. Plan de Desarrollo Municipal 2006/2010



paceña tiene la costumbre en cualquier reunión social, consumir bebidas alcohólicas; para sentirse mejor es un elemento básico mas que los alimentos, ellos buscan embriagarse para sentirse motivados y diferentes a lo que realmente son.

En el municipio de la ciudad de La Paz la primera política Municipal fue la capacitación en juntas vecinales, enfatizando las actividades preventivas y promoviendo la generación de lazos de confianza, entre vecinos y la zona del municipio en que viven. Se formaron Comités de Vigilancia Ciudadana en diversos barrios, estos comités desarrollan medidas de seguridad como el control social. El problema de inseguridad ciudadana en la ciudad de La Paz, se manifiesta desde varios años atrás, la población paceña a través de las Juntas Vecinales solicitaron solución a diferentes temas entre ellos el del alcoholismo. Tales “Peticiónes existentes desde 1990 en la Honorable Alcaldía Municipal de ese entonces”,<sup>9</sup> el problema fue analizado y postergado durante varias gestiones municipales y tratadas parcialmente hasta la promulgación de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Dirigentes de una de las zonas, preocupados por la situación de inseguridad ciudadana plantean la problemática al alcalde de turno indicando:

*“Señor Alcalde: La plaza Avaroa no ofrece seguridad alguna producto del excesivo consumo de alcohol y drogas en sus alrededores. En la madrugada y por cuatro días consecutivos hay peleas y gritos de la gente que sale de los locales. Por si fuera poco, las calles y la plaza se volvieron mingitorios”.*<sup>10</sup>

Gracias a estos reclamos se dio prioridad a Operativos de Control sobre el consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas y lograr reducir la inseguridad para los habitantes de los alrededores de la plaza Avaroa.

Después de poner en conocimiento público, el actual Gobierno Municipal .de La Paz amparado en la ley y con apoyo de las juntas vecinales, fue una de las primeras instituciones del Sistema de Seguridad Ciudadana, entusiasmada en encarar el problema de inseguridad con medidas de prevención, convocando a talleres en los

---

<sup>9</sup> Seguridad Ciudadana, FUNDACIÓN LA PAZ. Área promoción de la mujer. 2003.

<sup>10</sup> www.la-razon.com. La Razón. El consumo de alcohol abre áreas peligrosas en cada barrio Paceño. La Paz - Bolivia. 29 de agosto de 2004.

Macro Distritos de la ciudad de La Paz para buscar una solución adecuada a la realidad. (Anexo 1)

Para el municipio paceño.

*“La prioridad de los proyectos es fortalecer los mecanismos y acciones de prevención con la población juvenil y la familia, ya que los patrones de criminalidad son similares: edad y género de víctimas y victimarios, predominando los hombres entre los 15 y 25 años y se ha comprobado que la violencia surge desde las etapas iniciales de formación de los niños”.<sup>11</sup>*

Esta política es de forma general, buscando orientar a la formación de buenos ciudadanos incentivando los valores, principios de civismo y moralidad en los datos de delitos de menor grado de sanción administrativa (Seguridad Pública) son "las faltas, contravenciones, delitos según indicadores de diferentes fuentes (policía, fiscalía, institutos de estadísticas y medicina legal), han ido incrementándose a pesar de sus diferencias en cifras. Los distritos mas afectados han sido de mayor crecimiento, con asentamiento de gremiales, comercio informal que ofertan productos al paso de los peatones y atraen mayores flujos migratorios".<sup>12</sup> El comercio informal es trabajo de gente de poca educación en muchos de los casos, la posibilidad de correr riesgos y de cometer faltas en estado de ebriedad tiene mucha probabilidad.

En este sentido la Unidad de Seguridad Ciudadana Democrática tiene como finalidad prevenir la violencia en las calles desde los atracos a mano armada hasta los de menor riesgo como riñas, faltas y contravenciones, para esto en coordinación con las demás instancias del orden cada 15 días tienen reuniones de evaluación a políticas propiciadas por el Alcalde Municipal.

Para obtener este cometido "cumple las siguientes funciones: Desarrollar procesos evaluativos sobre la incidencia de Inseguridad Ciudadana. Desarrollar y fortalecer la

---

<sup>11</sup> Dirección Municipal de Derechos Ciudadanos. Estrategia Municipal de Seguridad Ciudadana. Pág. 8-9

<sup>12</sup> Gobierno Municipal .de La Paz. Dirección Municipal de Derechos Ciudadanos. Seguridad Ciudadana. Agenda Integral Municipal. Pág. 1.

Prevención de Riesgos Naturales y Sociales Coordinación Interinstitucional. Prevenir la violencia motivando el ejercicio de derechos”.<sup>13</sup>

Bajo estos antecedentes el objetivo de nuestro trabajo fue el de establecer y analizar la **política pública municipal sobre consumo de bebidas alcohólicas en el Macro Distrito "1" Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006**; además de verificar los niveles de coordinación y el trabajo que realizan las diferentes instancias involucradas en la seguridad ciudadana; para luego, plantear las recomendaciones que el caso aconseje.

---

<sup>13</sup> Oficialía Mayor de Desarrollo Humano. Dirección de Derechos Ciudadanos. Unidad de Seguridad Ciudadana. Seguridad Ciudadana Responsabilidad Compartida. Pág. 5

# **CAPÍTULO III**

## **INTERPRETACIÓN PRELIMINAR DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

### **3. INTERPRETACIÓN PRELIMINAR DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

El vaciado de datos implica la explicación del procedimiento que guió el presente trabajo. En este sentido, asumimos que el presente informe de Trabajo Dirigido tiene un carácter *descriptivo-analítico*. Es decir, en principio se propone exponer la problemática de tal modo que exista una visión panorámica general para luego analizarlo en sus causas y posibles soluciones. Posibilidad que va más allá del trabajo de campo pero que se sostiene en él, puesto que son los testimonios de personas involucradas directamente en la cuestión quienes nos permiten avizorar soluciones que no se desarrollan estrictamente en nuestras mentes sino que hacen parte de la posibilidades que la realidad construye y que son empíricamente factibles.

En este sentido el trabajo comienza describiendo el marco conceptual que se utilizará dentro el mismo para aclarar la terminología implícita en el texto. Luego comprimimos en un capítulo el momento exploratorio y descriptivo del informe para concluir en un capítulo de conclusiones y recomendaciones respecto a la problemática de seguridad ciudadana en el municipio de la ciudad de La Paz. Ese será el esquema que nos orientará a partir de ahora en el presente informe de trabajo.

#### **3.1. MARCO CONCEPTUAL.**

##### **3.1.1. Gobiernos Locales.**

La Constitución Política del Estado (C.P.E.) establece que los gobiernos locales están conformados por los municipios autónomos y de igual jerarquía, cuyos gobiernos son elegidos por voto directo de la ciudadanía.

Un gobierno local tiene tuición de un espacio territorial delimitado de acuerdo a la ley, con un cierto número de población de distintas características.

La Ley de Municipalidades define las finalidades del Gobierno Municipal Autónomo que son:

- “1. Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.*
- 2. Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material del los habitantes del municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales.*
- 3. Promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas;*
- 4. Preservar y conservar, en lo que corresponde, el medio ambiente y el eco sistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.*
- 5. Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el patrimonio de la nación existente en el Municipio;*
- 6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio.*
- 7. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.*
- 8. Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del municipio.”<sup>14</sup>*

### **3.1.2 Políticas Públicas**

Es un conjunto de decisiones políticas que involucran los intereses comunes de la sociedad y a los bienes públicos, que se plasman en acciones o una normatividad, cuyo objetivo es resolver las necesidades y problemas con los que se confronta la sociedad.

---

<sup>14</sup> Ley de Municipalidades aprobado el 19 de Octubre de 1999.

Para tomar estas decisiones, se siguen de manera general los siguientes pasos:

- Identificar y definir el problema que será objeto de la medida política.
- Reconocer todas las peticiones pertinentes a las decisiones que deberán tomarse;
- Enumerar todas las opciones políticas.
- Definir los recursos necesarios para alcanzar cada alternativa.
- Tomar la decisión sobre la base de toda información pertinente, de tal manera que se obtengan los mayores beneficios al menor costo.

### **3.1.3. Ordenanzas municipales**

Una de las atribuciones del Concejo Municipal es: “Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo”;<sup>15</sup> en cambio el ejecutivo municipal está en la obligación de ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Concejo.

### **3.1.4. Efectividad de políticas públicas municipales y de la normatividad.**

Con el fin de que las políticas puedan tener éxito y así cumplir las metas y objetivos que se requieren, se ha dividido el territorio nacional en gobiernos locales, porque los poderes centrales no conocían de cerca la problemática social; motivo, por el cual las diferentes propuestas de solución no contemplaban las necesidades en su real dimensión e incluso eran ignoradas estas carencias.

La efectividad de políticas públicas municipales y de la normatividad, tiene que ver en un primer término con los resultados que se logran al ejecutar las políticas y en segundo término al grado de cumplimiento de la normatividad tanto por las autoridades como por la población.

---

<sup>15</sup> Ibidem, Ley de Municipalidades

### **3.1.5. Faltas y contravenciones a la normativa.**

Es el no acatamiento a las normas establecidas, por las ordenanzas municipales, que son promulgadas para regular la conducta impropia entre los ciudadanos de un municipio, etc.

*“Falta, es la infracción a las disposiciones u ordenanzas municipales o policiales. Por regla general las contravenciones están sometidas para su juzgamiento a las propias autoridades Municipales o Policiales. Así sucede por ejemplo en Argentina mediante un procedimiento sumario, verbal, actuario, con apelación ante los jueces correccionales. Cuando la pena excede de determinado plazo de arresto o de cierta suma en la multa, la jurisdicción en primera instancia esta atribuida a los jueces correccionales”.*<sup>16</sup>

### **3.1.6. Definición de consumo de bebidas alcohólicas.**

Consumo en términos generales es la acción de adquirir algo para utilizar, ingerir y consumir para el sustento, esto se refiere al “Gasto en aquellas cosas que con su insumo o uso se extinguen”.<sup>17</sup> Por lo tanto cada persona en cada día de su vida, hace práctica de consumo cuando compra comestibles, vestimenta, objetos de uso para el hogar y de vez en cuando gasta en bebidas alcohólicas.

El alcohol es una droga, que se caracteriza por su reducida capacidad adictiva en las personas, aceptado en nuestra sociedad en las celebraciones importantes de nuestras vidas como algo normal. “El alcohol fue usado por las culturas desde tiempos remotos, en la fermentación o destilación de diferentes granos, frutas o plantas”,<sup>18</sup> generaciones anteriores ya practicaban esta costumbre de emborracharse, con la justificación de querer olvidar sus penas o escapar de la realidad para sentirse mejor.

El alcohol cumple una función importante en la medicina, pero tiene un efecto perjudicial al ser ingerida en exceso en nuestro organismo. Los efectos del alcohol son diferentes en un inicio, pues después de un par de veces de haber consumido

---

<sup>16</sup> OSORIO, Manuel. “Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales”. Pág. 243.

<sup>17</sup> TAMAMES, Ramón & GALLEGO. Santiago. “Diccionario de Economía y Finanzas”. Pág. 145.

<sup>18</sup> Everardo García, Orientación Educativa. 1997- Pág. 68-69



bebidas alcohólicas las personas buscan beber más para obtener los mismos efectos de la primera vez en que se embriagaron con una menor cantidad de alcohol, en este caso el consumo de alcohol no es para el sustento de las personas, el resultado es diferente.

Hay una diferencia entre consumo y abuso de las bebidas alcohólicas; el consumo de bebidas alcohólicas, se relaciona con ingerir cualquier tipo de alcohol a nuestro organismo.

*"Él término de consumo de alcohol de bajo riesgo se utiliza para indicar que el consumo esta dentro de las pautas legales y medicas y que es poco probable que derive a problemas relacionados con el alcohol",<sup>19</sup> dentro nuestra legislación el termino permitido para manejar en estado de ebriedad por ejemplo es de 0.6° alcohólicos.*

*El abuso, es la exageración en el consumo de las bebidas alcohólicas, logrando despertar el síndrome de dependencia de alcohol; esto "es un conjunto de síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos que puede aparecer después del consumo repetido de alcohol".<sup>20</sup>*

La Organización Mundial de la Salud, referente a las personas que tienen el habito de beber, señala que es una enfermedad "que se activa en cuarto empezamos a ingerir alcohol en cualquier momento"<sup>21</sup>, circunstancia o motivo, que con el transcurrir del tiempo afecta el final de nuestras vidas como ejemplo la cárcel por infringir una ley, la muerte por conducir ebrio o ser un enfermo alcohólico.

### **3.2. Inicio del consumo de bebidas alcohólicas por las personas.**

Los factores para el inicio del consumo de bebidas alcohólicas en las personas, pueden ser debido a diferentes factores, los más citados por los investigadores son

---

<sup>19</sup> BABOR. Thomas F. & HIGGINS, Biddie John C. "Intervención Breve Para el consumo de Riesgo y Perjudicial de Alcohol". Pág., 5.

<sup>20</sup> BABOR. Thomas F. & HIGGINS. Biddie John C. & SAUNDERS, John B. & MONTEIRO. Míristela G. "audit. Cuestionario de Identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol" Pág. 5

<sup>21</sup> ALCOHOLISM ANONYMOUS WORLD SERVICES. Inc. 475 Riverside Drive New York. Pág. 19

debido a problemas en la familia, problemas económicos, influencia de amigos, culturales, rebeldía, hábitos heredados. La costumbre instaurada en la ciudad de La Paz por los ciudadanos hacia el consumo de alcohol, se refleja claramente en las familias, que tienden a festejar los cumpleaños, aniversarios, entierros, matrimonios, etc. con el consumo de bebidas alcohólicas. "La incidencia del alcohol es muy fuerte en las familias, se puede deducir que existe relación entre la situación de pobreza, la poca educación, las tradiciones festivas, acompañadas de consumo de alcohol y la situación de impotente desesperación".<sup>22</sup>

En la juventud se tiene una percepción diferente de la realidad de las cosas, difícilmente distingue lo bueno para él, de los hábitos adquiridos. "Probar bebidas alcohólicas en la adolescencia es normal en fiestas y cumpleaños, bautizos, partidos de fútbol, etc., por costumbre piensa que después de beber le va mejor en un acontecimiento social, por una venta difícil o incluso hacer posteriormente el amor",<sup>23</sup> ingresar a consumir bebidas alcohólicas es fácil el proceso de dependencia que se puede obtener después de muchos años, con el tiempo el alcohol pasa a ser la parte más importante de nuestra vida, poco a poco va destruyendo lo físico y mental del individuo y dejar el vicio será más difícil.

### **3.3. Tolerancia de las bebidas alcohólicas en el organismo de las personas.**

Para la aceptación, costumbre o hábito hacia algo, tiene que haber un proceso de adaptación en este caso tolerancia a las bebidas alcohólicas en nuestro organismo.

Nuestro organismo al inicio puede rechazar las bebidas alcohólicas, manifestándose con diferentes malestares, con el tiempo "toda sustancia que, introducida en un organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones, siendo susceptible de crear dependencia, pudiendo provocar simultáneamente, tolerancia".<sup>24</sup>

En nuestra sociedad acostumbrada a festejar los acontecimientos con la ayuda del alcohol, es más fácil lograr la tolerancia en el organismo que se hace más resistente a

---

<sup>22</sup> Ibana Bellido T. CENTRO JUANA AZURDUY. Cargando la Vida.. Pag.72

<sup>23</sup> Alcoholism Anonymous World Services. Viviendo Sobrio. Pág. 10

<sup>24</sup> Cesar Herrero Herrero. Criminología. Pág. 579.

la bebida "de tal manera que se requiere un aumento progresivo de la dosis de alcohol para conseguir los mismos efectos que originalmente producían dosis más bajas".<sup>25</sup>

### **3.4. Efectos causados por el consumo de bebidas alcohólicas en las personas.**

Los efectos del alcohol pueden producir daños a la salud físico o mental sin que haya abuso o dependencia, no solo afecta el cuerpo y su buen funcionamiento también malogra el entorno social y a las personas que amamos. "El consumo excesivo causa enfermedad y sufrimiento en el bebedor, su familia y amigos".<sup>26</sup>

Los cambios que logra la bebida en la conducta de las personas pueden ser, en algunas ocasiones como locuaz, sociable, alegre, desenvuelto o en otros casos retraídos, deprimidos, depende de las razones por las que bebe, lugar y cantidad que ha ingerido en su organismo.

“Alcoholismo como causa de enfermedades mentales y la criminalidad como consecuencia:

Grado de atracción que el alcohol ejerce sobre cada individuo: será diferente según la repugnancia y atracción.

Sensibilidad individual frente al alcoholismo: alteraciones corporales o psíquicas. Cantidades de bebida o dosis mínima que produce alteraciones en la conducta.

Cantidad de calidad de bebidas: más que la cantidad ingerida, es asimilada por el organismo.

Enfermedades mentales y de otro género: frecuentemente la enfermedad mental es el efecto del alcohol y no su causa; a esto puede ser contrario predispuesto por el individuo.

Deseo de huir de situaciones dolorosas de la vida y queda del alcohol como remedio para dolores físicos y psíquicos.

Por ansia de mayor felicidad, por anhelo de placeres nuevos: Personas refinadas y de buena posición económica".<sup>27</sup>

El inicio del consumo de bebidas alcohólicas puede ser debido a varias circunstancias, pero las oportunidades de salir bien de este problema son reducidas,

---

<sup>25</sup> BABOR, Thomas F. & HIGGINS, Biddle John C. "Intervención Breve Pura el consumo de Riesgo y Perjudicial de Alcohol". Pag. 5.

<sup>26</sup> BABOR, Thomas F. & HIGGINS, Biddle John C. & SAUNDERS, John B & MONTEIRO, Maristela G. "audit. Cuestionario de Identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol" Pág. 5.

<sup>27</sup> CAJIAS, K Huascar. "Criminología". Pág. 30.

según la Organización Mundial de la Salud las personas que beben sin medida en forma exagerada tendrán tres finales como:

- la enfermedad, cárcel y la muerte.
- **i)** El alcohol una vez que es introducido en nuestro organismo, logra destruirlo poco a poco, las funciones se "vuelven más lentas, disminuye la coordinación psicomotora, el juicio, el control y las capacidades de raciocinio"<sup>28</sup>;
- **ii)** la segunda forma en que puede terminar una persona en estado de ebriedad es cometiendo delitos, infracciones, faltas y contravenciones, las razones o causas no son justificativas para que escape de ser apresado por escándalo en vía pública y faltamiento a la autoridad; se le tomaran sus datos, posiblemente quede con antecedentes penales que en un futuro le perjudicará en sus aspiraciones y lo limitara en su desarrollo personal;
- **iii)** el tercer final de los que consumen bebidas alcohólicas sin control, es que terminen muertos por intoxicación, o por algún accidente en estado de ebriedad. Un joven en la adolescencia es vulnerable a las experiencias nuevas, fácilmente puede iniciarse en el alcoholismo por falta de información de las consecuencias que traen a largo plazo el ingerir bebidas alcohólicas.

### **3.5. Coordinación entre distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana.**

La seguridad ciudadana consiste en un conjunto de acciones, medidas y normas, cuya finalidad es brindar protección y certidumbre cuando una persona o personas especialmente en ambientes públicos y privados desarrollen sus actividades sin temor y sientan confianza de que no serán perturbados ni amedrentados.

Brindar seguridad es una de las responsabilidades del Estado, para prestar una labor efectiva distintas instituciones del Estado como la policía, poder judicial, gobierno

---

<sup>28</sup> POR LA COLECTIVA DEL LIBRO DE SALUD DE LAS MUJERES DE BOSTON "Nuestros Cuerpos Nuestras Vidas". Pág. 156.

Municipal, Ministerio de gobierno y la sociedad civil realizan actividades de concertación y coordinación, aportando cada uno con sus recursos y posibilidades.

La coordinación y concertación para obtener buenos resultados requiere pasar por un proceso, donde se efectúa un diagnóstico de la situación, para después plantear y efectuar las acciones del caso, determinando los distintos recursos que se necesitan, una vez establecidos estos aspectos en un plan de trabajo y realizados los trabajos se hace una evaluación conjunta para verificar la efectividad del trabajo. Esta situación debe ser permanente, puesto que mediante esto se verificará el nivel de coordinación y si el caso lo requiere plantear las correcciones correspondientes.

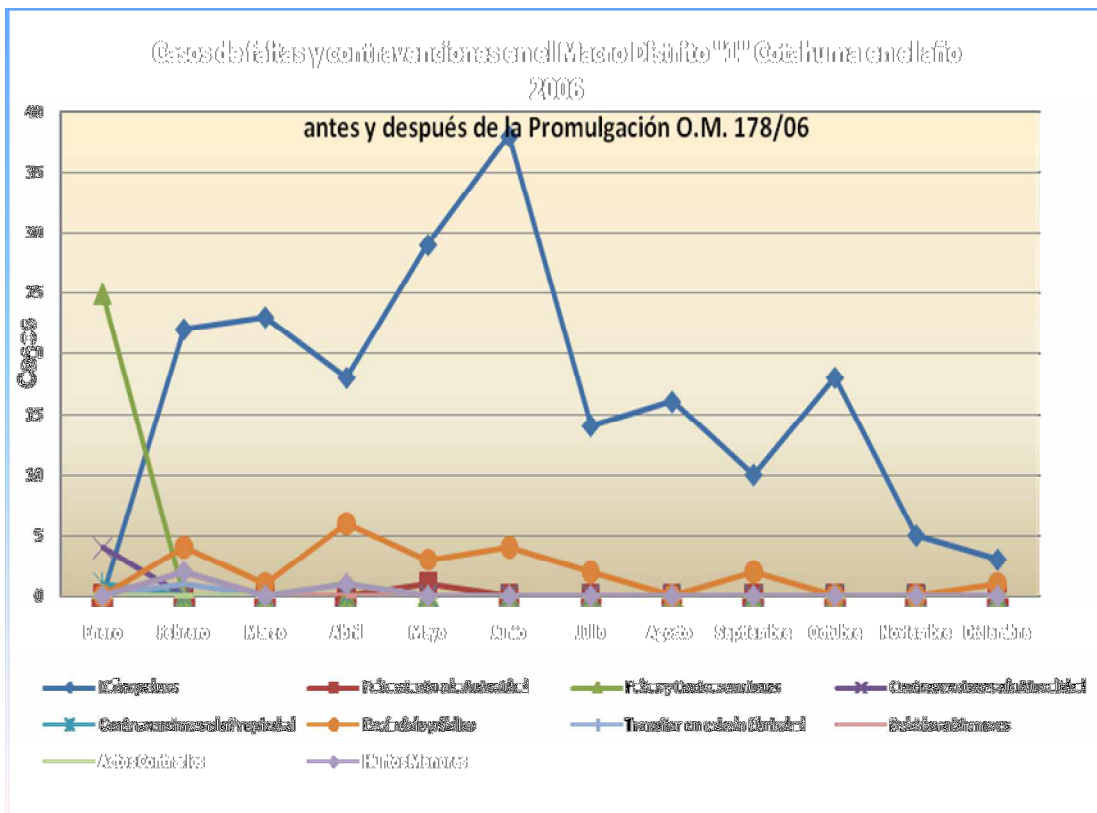
# **CAPÍTULO IV**

## **LAS POLÍTICAS MUNICIPALES SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MACRO- DISTRITO 1-COTAHUMA**

#### 4. LAS POLÍTICAS MUNICIPALES SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MACRO-DISTRITO 1-COTAHUMA

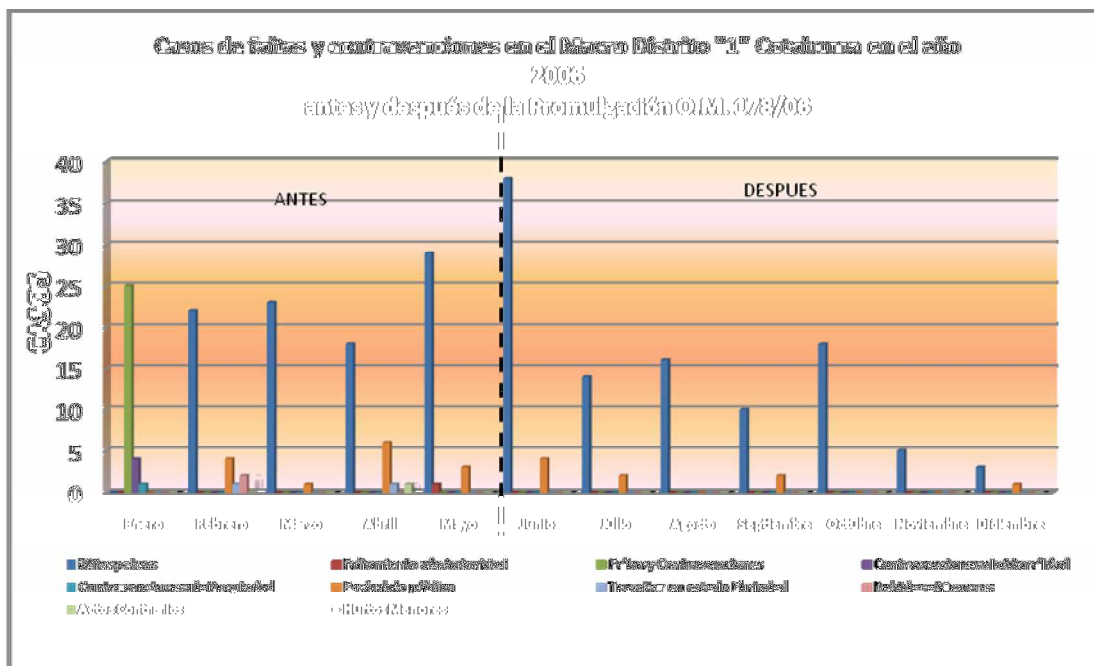
Para comenzar este análisis acerca de la problemática en el Macro-distrito 1 Cotahuma vale la pena hacer un balance acerca de los índices de violencia y consumo de bebidas alcohólicas en el sector:

##### Faltas y contravenciones en el Macro Distrito “1” Cotahuma en el año 2006 antes y después de la Promulgación de Ordenanza Municipal N° 178/06.



Fuente: Datos estadísticos Comando Departamental de La Paz y Elaboración Propia

Se puede fácilmente notar que los índices de delitos causados por el consumo de bebidas alcohólicas bajan después de los primeros operativos realizados en junio del año 2006.



**Fuente:** Datos estadísticos Comando Departamental de La Paz y Elaboración Propia

Tipos de casos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octu	Novi	Dicie
Riñas Peleas		22	23	18	29	38	14	16	10	18	5	3
Faltamiento a la Autoridad					1							
Faltas y Contravenciones	25											
Contravenciones a la Moralidad	4											
Contravenciones a la Propiedad	1											
Escándalo Público		4	1	6	3	4	2		2			1
Transitar en Estado Ebriedad		1		1								
Bebidas a Menores		2										
Actos Contrarios				1								
Hurtos Menores		2		1								
Total	29	31	24	25	35	42	16	16	12	18	5	4

**Fuente:** Datos Estadísticos Comando Departamental de La Paz.

En el gráfico se ve claramente como reduce el índice de casos de delitos dentro del Macro Distrito "1" Cotahuama.



## **4. 1 INSTRUMENTOS LEGALES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

### **4.1.1 Decreto Supremo No 28492.**

El consumo de bebidas alcohólicas se ha incrementado en vías públicas como ser plazas y otras dispuestas para el recreo y desarrollo de las actividades cotidianas de la población, lo que en algunos casos genera graves consecuencias para el desarrollo de una convivencia tranquila y armónica de la sociedad, y particularmente, para el desarrollo integral de la niñez y juventud.

Por lo cual el decreto Supremo N° 28492 en su Artículo 1. “tiene como objeto coadyuvar en la ejecución y cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales dictados por los gobiernos municipales, con el fin de prevenir el expendio y consumo abusivo e indiscriminado de bebidas alcohólicas, tanto en locales como en vía pública”.<sup>29</sup>

### **4.1.2. Ley de Municipalidades N° 2028.**

Las funciones en un municipio se hacen claras, cuando existe normativa y legislación que la respalda, para tomar decisiones en beneficio de una determinada población. Dicho de otra forma, lo jurídico sirve para respaldar a ésta institución, en sus derechos y obligaciones, además de crear disposiciones municipales que beneficien a la población con políticas públicas.

“La prevención, son medidas y acciones dispuestos con anticipación para evitar o impedir la ocurrencia de un evento adverso o para reducir sus efectos sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente y otros.”<sup>30</sup> Para esto se trabaja con normas municipales que colaboren a corregir y cambiar las malas costumbres y mejorar los hábitos de las personas.

La Ley de Municipalidades en su artículo 5, establece que el Gobierno Municipal, como autoridad representativa tiene como finalidad contribuir a las necesidades de la población “a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y

---

<sup>29</sup> "DECRETO SUPREMO. N° 28492. BAJO LA PRESIDENCIA DE Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé.

<sup>30</sup> PNUD. Bolivia y Gobierno Municipal .de La Paz. Pág. 5.

proyectos”,<sup>31</sup> incentivando los valores, morales y cívicos de la población, sin que estos dañen el bienestar social y material, de los habitantes del municipio.

#### **4.1.3. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana 2494**

La ciudad de La Paz es uno de los departamentos más afectados con los delitos callejeros, el alcoholismo, drogas y sexo, por esta razón es importante la implementación de la Ley de Seguridad Ciudadana que se creó para respaldar políticas emergentes de la inquietud pública y dar solución a problemas que afectan al desenvolvimiento normal de las personas. “Seguridad Ciudadana es el derecho de vivir en un ambiente de protección y confianza donde podemos desarrollar nuestras actividades seguros de que nuestra familia y bienes no corren riesgos”<sup>32</sup>

Las políticas públicas son las acciones de parte del Gobierno Central para proporcionar a las personas de un Estado, mejor calidad de vida. En este camino de trabajo en el inciso 2 del Artículo 5° de la Ley de Seguridad Ciudadana se establece: "Coordinar políticas institucionales para un adecuado funcionamiento e implementación de los planes y proyectos de Seguridad Ciudadana, los que deberán hacer énfasis en medidas preventivas.”<sup>33</sup>

#### **4.1.4. La política pública municipal**

El Gobierno Municipal de La Paz debido al consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas en el municipio de La Paz, norma la conducta de las personas en el consumo de bebidas alcohólicas, cuidando la integridad y respetando la libertad de las personas para que no participen de estas costumbres de beber exageradamente; para tal efecto, promulga la Ordenanza Municipal 178/06.

Para poder hacer un buen análisis de la política pública municipal y deducir el consumo exagerado de bebidas alcohólicas se toma en cuenta tres pasos que son: el diseño, implementación y evaluación de la norma.

---

<sup>31</sup> LEY DE MUNICIPALIDADES. N° 2028. Pág. 4.

<sup>32</sup> Oficialía Mayor de Desarrollo Humano. Dirección de Derechos Ciudadanos. Unidad de Seguridad Ciudadana. Seguridad Ciudadana Responsabilidad Compartida.

<sup>33</sup> LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEY 2494. U.P.S. 2004. Pág 5.

#### **4.1.5. Ordenanza Municipal 178/06.**

La Ordenanza Municipal 178/06 coadyuva a la disminución exagerada de bebidas alcohólicas en vías publicas como por ejemplo en el articulo décimo indica:

*“Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en vías publicas, así como en unidades educativas de cualquier nivel en razón de atentar contra la salud, seguridad y tranquilidad ciudadanas. Los kioscos que expenden alimentos y de manera estrictamente accesoria bebidas alcohólicas consistentes en cerveza en espacios públicos autorizados para el efecto, quedan prohibidos de expender bebidas alcohólicas para el consumo excesivo”.*<sup>34</sup>

#### **4.1.6. Diseño del Reglamento Municipal para establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas**

El Reglamento se diseña y pone en vigencia después de la promulgación de la Ordenanza Municipal 178/06 cuyo objetivo principal es regular las actividades de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Otra finalidad, es promover la obtención y renovación de las nuevas licencias de funcionamiento de Establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas.

Bajo estos propósitos los siguientes artículos de manera más específicas indican:

Artículo 8°. Las tiendas de abarrotes, almacenes, mini markets y supermercados deberán exhibir las bebidas alcohólicas a la venta en un nivel de 10% en relación a los restantes productos y expenderán bebidas alcohólicas en envase cerrado teniendo como horario limite para la venta de bebidas alcohólicas hasta Hrs. 22:30.

Artículo 9° Los propietarios, encargados, responsables o administradores de estos establecimientos quedan prohibidos de vender bebidas alcohólicas: Inciso 2) A menores de edad, a cuyo efecto deberán requerir a sus clientes cédula de identidad que acredite su edad, cuando su apariencia les indique dudas razonables.

---

<sup>34</sup> ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. 178/06. Dr. Juan del Granado Cosió.

Artículo 32° Los horarios autorizados para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas serán definidos por los subalcaldes para cada Macro Distrito como parte de una política de regulación específica y/o considerando índices de inseguridad ciudadana en base a la información semestral proporcionada por la Unidad de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de La Paz y no podrán exceder en ningún caso de los horarios límites siguientes:

**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. (Art.32)**

<b>CATEGORIA</b>	<b>HORARIO DE APERTURA</b>	<b>HORARIO DE CIERRE</b>
Establecimientos destinados al entretenimiento, esparcimiento familiar, expendio de bebidas alcohólicas constituye actividad accesoria.		
Alimentos preparados para consumo al exterior del establecimiento. Con carácter enunciativo y no limitativo.  Rotiserías y otros.		
Consumo de bebidas alcohólicas al interior.  Wisquerías, clubes nocturnos, table dance, discotecas, karaokes, choperías, churrasquerías, pizzerías, bares y pubs.	20: 00 p.m.	04: 00 a.m.
Expendio de bebidas alcohólicas para consumo al exterior del establecimiento. Exclusivamente licorerías.	09: 00 a.m.	01: 00a.m.
Expendio de alimentos preparados y bebidas alcohólicas para consumo al interior del establecimiento.  Peñas folclóricas.	20 : 00 p.m.	04: 00 a.m.
Establecimientos cuyas instalaciones son eventualmente utilizadas para eventos sociales. Salones de fiestas, eventos sociales, salones de fiestas infantiles, pistas de baile.	09 : 00 a.m.	04: 00 a.m.

**Fuente: Elaboración propia**

#### **4.1.6.1. Prohibiciones comunes para todas las categorías**

En todos los lugares donde se proporcionan bebidas alcohólicas, para evitar el inicio de la adolescencia en el consumo de bebidas alcohólicas no deberán emplear o contratar a menores de edad en actividades que conllevan riesgos para la vida, la salud, la integridad física y mental de los mismos en contravención a lo estipulado por el Código Niño, Niña, adolescente aprobado mediante Ley No 2341 de 23 de abril de 1999.

#### **4.1.6.2. Prohibiciones específicas para establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.**

Los restaurantes, pensiones, confiterías, snacks, churrasquerías, recreos familiares y otros destinados primordialmente al esparcimiento familiar, quedan terminante prohibidos de utilizar el establecimiento para expender bebidas alcohólicas en forma exclusiva.

Al permitir el consumo en exceso, es una contravención a la obligación establecida en el artículo 31° numeral 3 del Reglamento.

#### **4.1.7. Ordenanza Municipal 363/06.**

La Ordenanza Municipal 363/06 hace más estricto el Reglamento de expendio de comida y bebidas alcohólicas “Que se hace necesario promover la obtención y renovación de las nuevas licencias de funcionamiento de establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas que cuenten con licencias vigentes o se encuentren vencidas y se hayan otorgado de acuerdo a las previsiones del Reglamento de establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas aprobado por Ordenanzas Municipales 158/2000 H.A.M – H.C.M, 108/2000 y 237/2001 H.A.M – H.C.M 208/2001.”

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal mediante informe INT. PRESIDENCIA N° 017/2006 LMV de fecha 25 de agosto de 2006 recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal la aprobación de la presente Ordenanza Municipal modificatoria.

Para mejorar la aplicación de la Ordenanza Municipal 178/06 se modifica el reglamento, así como la propia ordenanza.

Con la promulgación de la OH 078 y 363/06 la Unidad de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal .de La Paz tiene los siguientes objetivos trazados

- Fortalecimiento y coordinación interinstitucional con todas las instancias involucradas.
- Proveer en forma permanente protección a la ciudadanía a través de la fiscalización y control a bares, cantinas, a ser ejecutados por las Subalcaldías y la Guardia Municipal.
- Prevención y promoción.
- Reducir los riesgos de inseguridad atendiendo los factores sociales, institucionales y físicos.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y ORDENANZAS MUNICIPALES 178/06 Y 363/06 PROMULGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL .DE LA PAZ EN EL AÑO 2006 PARA REDUCIR EL CONSUMO EXAGERADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

**Cuadro N° 1**

QUE	QUIENES	CUANDO	DONDE	COMO	POR QUE
REGLAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia del Consejo Municipal de La Paz.</li> <li>• Promulgada por H. Alcalde Municipal. Juan del Granado G.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobado el 25 de mayo del 2007.</li> <li>• Promulgada 26 de mayo del 2007.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipio de la ciudad de La Paz.</li> </ul>	Aprobado por el Pleno del Consejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal 178/2006,	Para normar el consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger a la ciudadanía de la proliferación de bares y cantinas.</li> </ul>
O.M. 363/06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia del H. Concejo Municipal mediante informe INT. PRESIDENCIA N° 017/2006 LMV. de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobado el 25 de agosto de 2006.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipio de la ciudad de La Paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pleno del H. Concejo Municipal la aprobación de la presente Ordenanza Municipal modificatoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para hacer más efectiva la aplicación de la norma de la O.M. 178/06 el Reglamento.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia



## **4.2 Implementación de las Ordenanzas Municipales 178/06 y 363 y sus Reglamentos como Políticas Públicas para reducir el consumo exagerado de bebidas alcohólicas en el Macro Distrito “1” Cotahuma de la ciudad de La Paz.**

### **4.2.1 Policía comunitaria Implementación de las Ordenanzas Municipales 178/06 y 363 y sus Reglamentos como Políticas Públicas para reducir el consumo exagerado de bebidas alcohólicas en el Macro Distrito “1” Cotahuma de la ciudad de La Paz.**

Con el fin de mejorar la seguridad ciudadana se ha creado la policía comunitaria entre acciones y otros consiste en:

- La Policía es una acción entre vecinos y policías.
- Conformación de primeros Comités de Seguridad Barrial con acciones concretas. Ejemplo: Operativos de Navidad.
- 1ra. Encuesta de victimización, delincuencia y Percepción sobre Seguridad Ciudadana en la ciudad de La Paz.
- Reestructuración de la Policía Comunitaria.
- Remodelación y equipamiento de 9 Módulos Policiales.
- Capacitación y difusión.
- Relación Policía y Comunidad.

#### **4.2.1.1 Brigadas Escolares.**

En coordinación con la Policía Nacional y la participación de 2000 alumnos de 27 Unidades Educativas se conformaron las Brigadas Escolares quienes fueron capacitados en temas de:

- Educación Vial.
- Primeros Auxilios.
- Patrullaje Escolar.

- Educación Sexual.
- Valores Ciudadanos.

#### **4.2.1.2. Redes sociales de seguridad**

Mediante talleres participativos se han desarrollado los siguientes contenidos:

- Difusión de la Ordenanza Municipales 178/06 – 363/06. En establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas.
- Principios de Motivación y Superación Personal para una mejor Convivencia Social.
- Ética y Valores en el enfoque de Seguridad Ciudadana.
- Educación Vial.
- Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano.

Lo que dio lugar a la conformación de redes de seguridad social.

#### **4.2.1.3. Acciones operativas de control de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas.**

En el marco de las políticas públicas municipal y en cumplimiento de la normatividad se realizan las siguientes acciones operativas:

- Puesta en ejecución de la Ordenanza .Municipal 178 y 363/06.
- Operativos coordinados con Sub Alcaldías, Guardia Municipal y Policía Nacional.
- Acciones de fiscalización sobre expendio de bebidas alcohólicas, con participación de la Policía Nacional y/o Guardia Municipal.
- Brigada Motorizada de la Guardia Municipal.
- Coordinación de las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana.

### **4.3. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS EN EL MACRODISTRITO DE COTAHUMA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ.**

Antes de la promulgación de la Ordenanza Municipal No. 178/06, se ve que hay deficiencias para poder hacer un buen control del expendio de bebidas alcohólicas, esto se refleja en el bajo índice de los resultados de los operativos, se justifica que no es por la mala voluntad de los funcionarios del Gobierno Municipal .de La Paz y por la policía, es por que no había una normativa de apoyo para un control efectivo.

Después de la promulgación, en mayo 27 del 2006, se ve claramente que los operativos son más productivos así demuestra los resultados del siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**  
**DETALLE POR MESES**  
**LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

MESES	INSPECCIONES	CLAUSURAS POR R.A.	CLAUSURAS POR OM 178/06	CIERRES	NOTIFICACIONES	PRESENCIA DE MENORES	DETENIDOS
ENERO	596	69	0	49	217	5	0
FEBRERO	447	64	0	25	176	6	0
MARZO	315	37	0	72	65	9	0
ABRIL	193	1	0	52	14	4	0
MAYO	151	1	0	42	12	7	0
<b>TOTAL</b>	<b>1702</b>	<b>172</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>484</b>	<b>31</b>	<b>0</b>
JUNIO	160	14	56	11	11	189	60
JULIO	561	16	164	49	51	38	9
AGOSTO	862	16	40	211	92	49	9
SEPTIEMBRE	1162	10	22	260	133	13	2
OCTUBRE	744	14	13	174	93	2	2
NOVIEMBRE	703	6	6	157	38	19	3
DICIEMBRE	715	5	28	205	60	25	6
<b>TOTAL</b>	<b>4907</b>	<b>81</b>	<b>329</b>	<b>1067</b>	<b>478</b>	<b>335</b>	<b>91</b>

Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

Los primeros cinco años del año 2006 se ve un porcentaje mínimo de resultados de los operativos, para el control del consumo de bebidas alcohólicas.

El cuadro No. 2 nos muestra la ejecución de operativos en los meses de: Enero, febrero, marzo, abril, y mayo del 2006:

**CUADRO N° 2**  
**EJECUCIÓN DE OPERATIVOS**  
**MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2006**

	INSPECCIONES	CLAUSURAS POR R.A.	CIERRES	NOTIFICACIONES	PRESENCIA DE MENORES	DETENIDOS	RETIRO DE CONSUMIDORES EN VIA PUBLICA
LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALOHOLICAS	1702	172	240	484	31	0	0
LICORERIAS	5	0	2	0	0	0	0
TIENDAS DE BARRIO	53	0	1	4	0	0	0
PLAZAS-PARQUES - CALLES	231	0	0	0	0	0	72
<b>TOTAL</b>	<b>1991</b>	<b>172</b>	<b>243</b>	<b>488</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>72</b>

Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

### 4.3.1 Evaluación de operativos de la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 178/06 Y 363/06

#### CONTROL DE LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICORERÍAS, TIENDAS DE BARRIO, CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA (PLAZAS, PARQUES Y CALLES) Y CANCHAS DEPORTIVAS

#### EJECUCIÓN DE OPERATIVOS

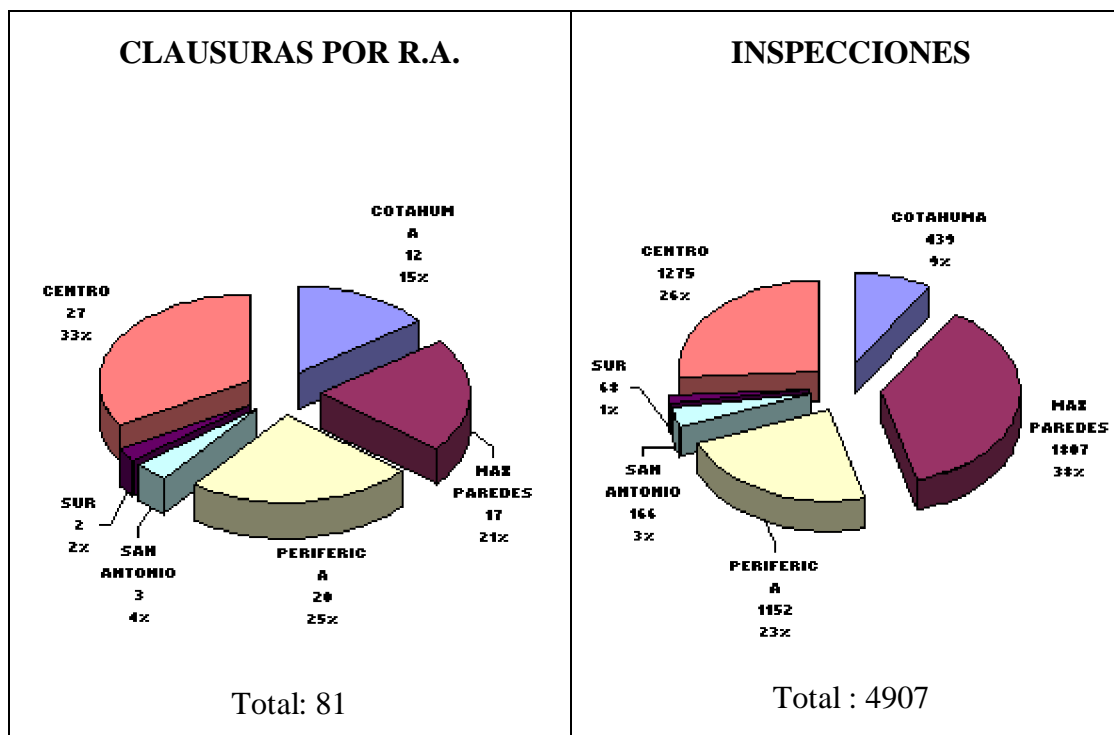
#### MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL DE 2007

	INSPECCIONES	CLAUSURAS POR R.A.	CLAUSURAS POR OM 178/06 - 363/06	CIERRÉS	NOTIFICACIONES	PRESENCIA DE MENORES	DETENIDOS	CASOS DE RETIRO DE CONSUMIDORES EN VIA PUBLICA	N° DE PERSONAS RETIRADAS EN VIA PUBLICA
LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2061	17	87	431	247	42	6	0	0
LICORERIAS	54	0	10	19	18	0	0	0	0
TIENDAS DE BARRIO	29	0	6	11	3	0	0	0	0
CANCHAS DEPORTIVAS	243	0	0	0	0	0	0	84	538
PLAZAS-PARQUES - CALLES	1133	0	0	0	0	0	0	478	3009
<b>TOTAL</b>	<b>3520</b>	<b>17</b>	<b>103</b>	<b>461</b>	<b>268</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>562</b>	<b>3547</b>

Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

Se retomamos al cuadro N° 2 veremos que los operativos de los primeros meses (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo) del 2007 tiene mas resultados los operativos del 2006.

**LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
POR MACRO DISTRITOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO,  
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2006**

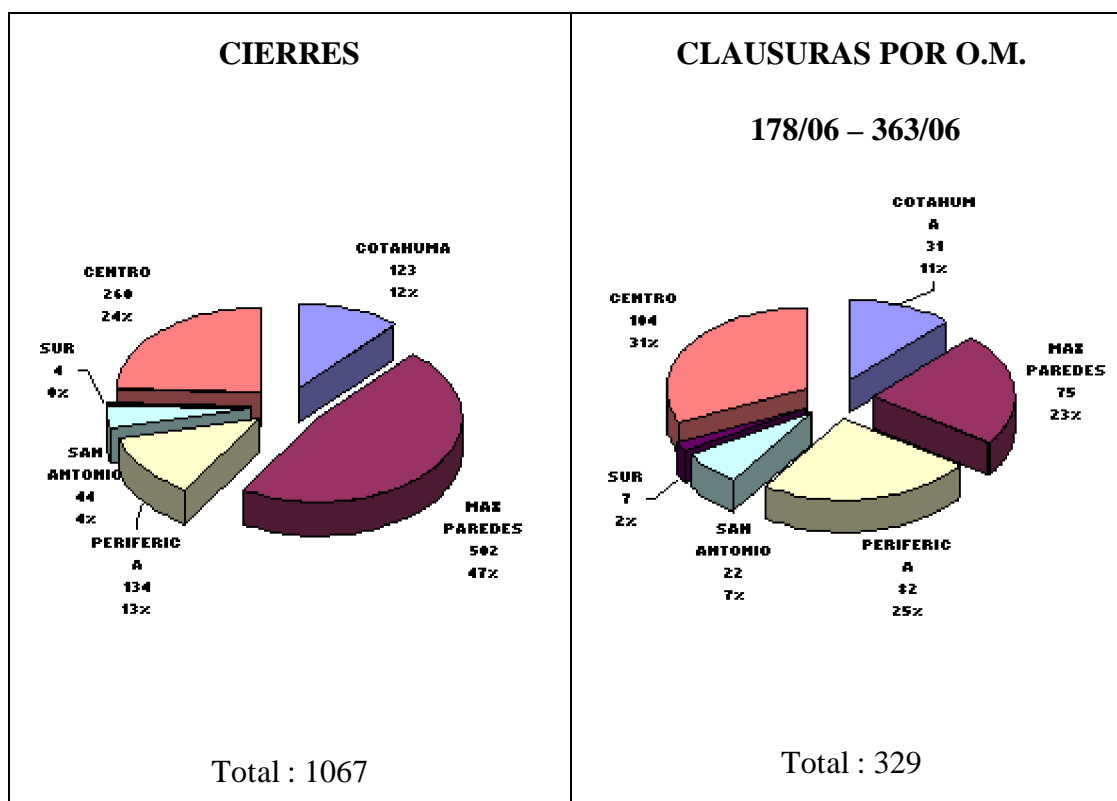


Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

En el Cuadro N° 4 se ve las clausuras de locales donde se expenden bebidas alcohólicas en el Macro Distrito 1 de Cotahuma que es de un 15% a diferencia de otros Macro Distritos que el índice de clausuras es más elevado. Las inspecciones de los locales es mínima a comparación de los otros Macro Distritos como se ve en cuadro N° 5.

Nos interesa saber la política implementada en la ciudad de La Paz en el Macro Distrito 1 “Cotahuma”, por lo tanto solo haremos análisis de los resultados en Cotahuma con relación a otros Macro Distritos.

**POR MACRO DISTRITOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO,  
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006**

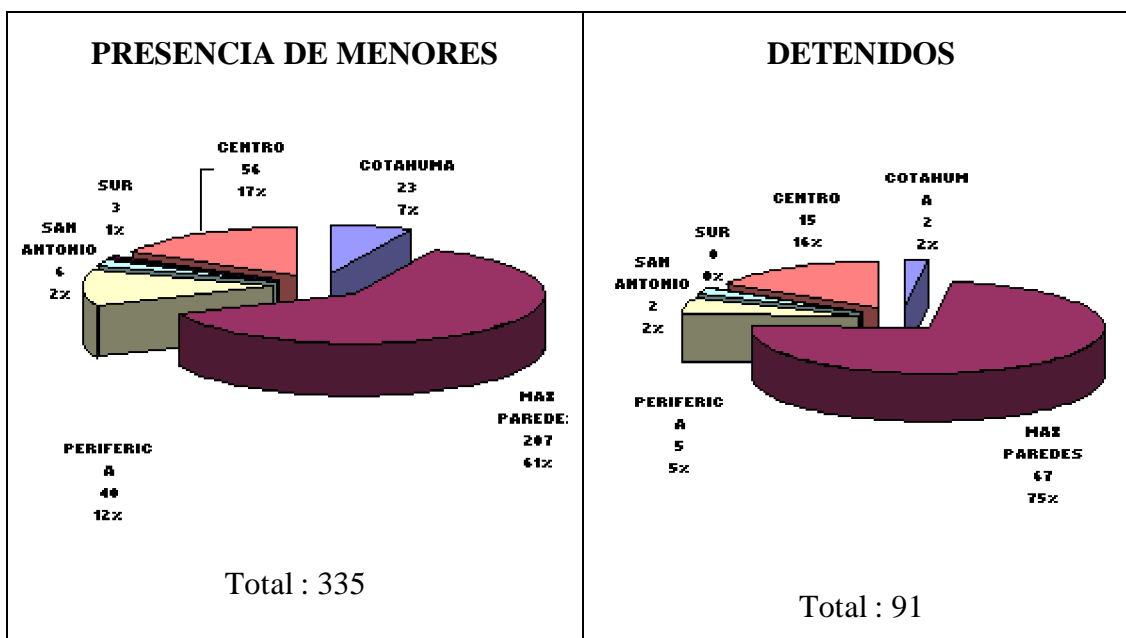


Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano

Según la Ordenanza Municipal 178/06 no debe haber presencia de menores de edad en lugares de expendio de bebidas alcohólicas ni prestando servicios dentro del establecimiento, menos bebiendo bebidas alcohólicas. En el Macro Distrito 1 “Cotahuma”, hay un 7% a comparación de otros Macro Distritos la presencia de menores de edad en lugares de expendio de Bebidas Alcohólicas que hace un total de 335 de toda la ciudad de La Paz



**POR MACRO DISTRITOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO,  
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006**

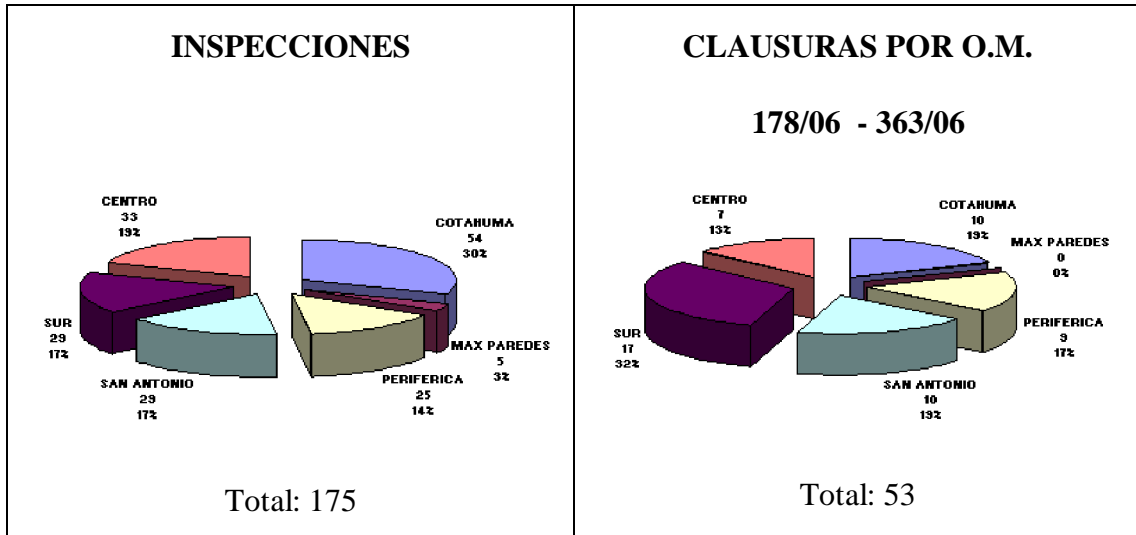


Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

Los detenidos en el Macro Distrito 1 “Cotahuma” por beber o cometer faltas y contravenciones en estado de ebriedad es de un 2% a diferencia de las zonas rojas de la ciudad de La Paz

## LICORERÍAS

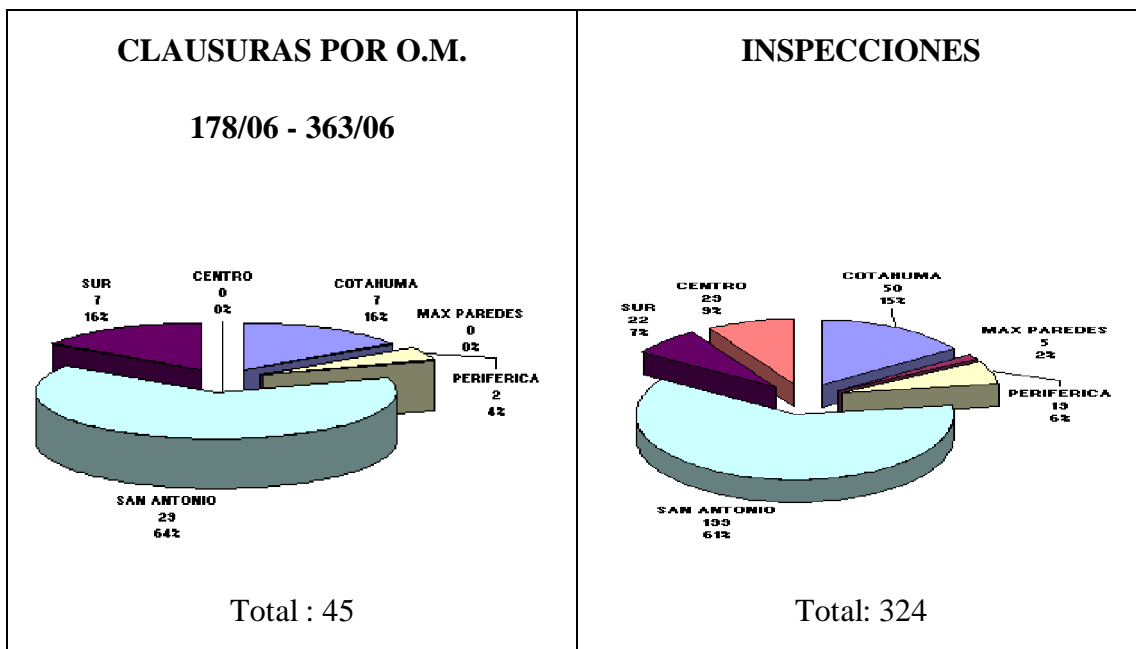
POR MACRO DISTRITOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2006



Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

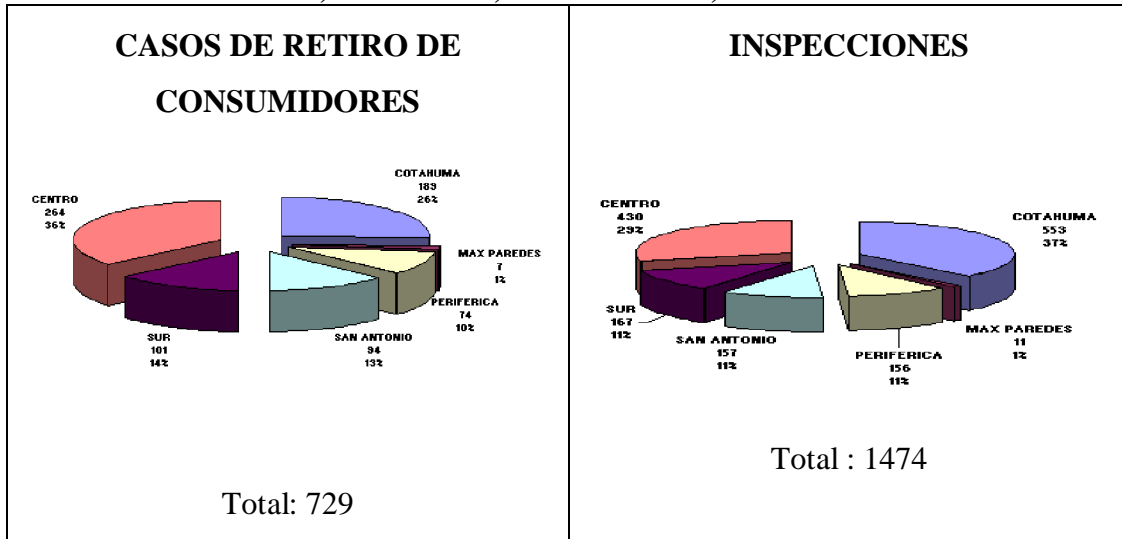
## TIENDAS DE BARRIO

POR MACRODISTRITOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2006



Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

**PLAZAS – PARQUES Y CALLES  
POR MACRODISTritos MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO,  
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2006**

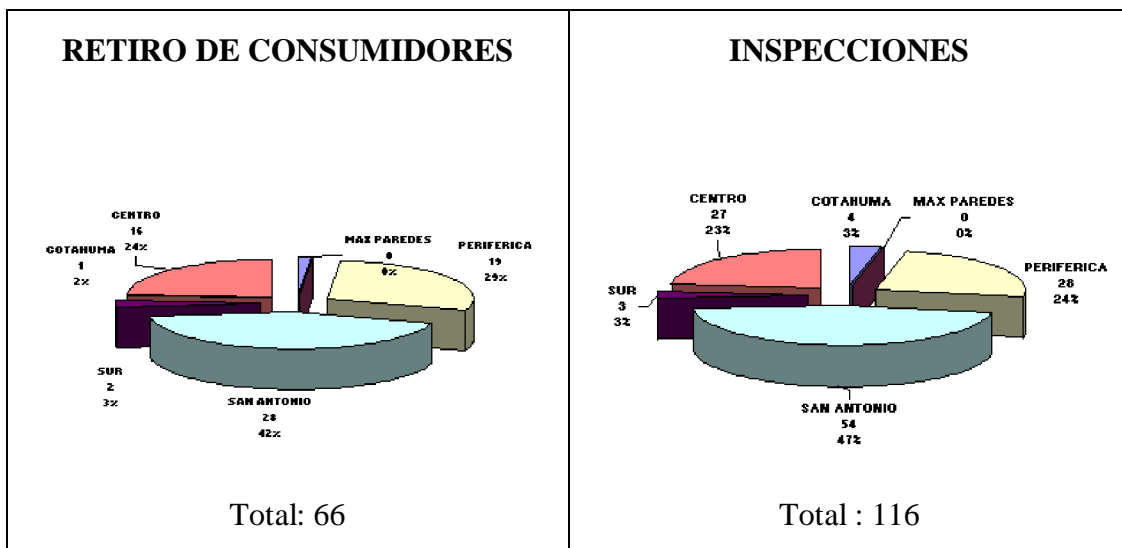


Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

En el Macro Distrito 1 “Cotahuma” hay un índice elevado de consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas. El control en vías públicas en el año 2006, es de un 37% mucho más que en los otros Macro Distritos de la ciudad de La Paz.

**CANCHAS DEPORTIVAS**

**POR MACRODISTritos MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO,  
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2006**



Fuente: Unidad de Seguridad ciudadana de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano

**Diseño, implementación y evaluación del reglamento como política pública para reducir el consumo de bebidas alcohólicas y prevenir la inseguridad.**

	<b>Diseño</b>	<b>Implementación</b>	<b>Evaluación</b>
Reglamento	<p>El Reglamento aprobado de la Ordenanza Municipal 178/06 y reformulada por la O.M. 363/06, con el objetivo de normar y regular:</p> <p>La apertura, funcionamiento, Control y fiscalización de los establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas.</p> <p>Reducir los riesgos de inseguridad atendiendo los factores sociales, institucionales y físicos.</p>	<p>Aplicación de los Artículos 8°, 9° y 32° del Reglamento Municipal, referidos a los horarios de los establecimientos y al límite para el expendio de bebidas alcohólicas.</p> <p>Operativos de fiscalización y control a bares y cantinas ejecutados por la Sub alcaldía con funcionarios y la Guardia Municipal.</p> <p>Redes sociales de seguridad ciudadana: Talleres.</p> <p>Acciones operativas control de bares y cantinas</p>	<p>Los primeros operativos fueron concurrentes tanto por funcionarios de la alcaldía como los efectivos policiales, la respuesta de la población fue buena.</p> <p>Las tiendas, licoreras y discotecas, después de una explicación y control esmerado aceptaron la norma.</p> <p>La respuesta fue la disminución de gente ebria, actos indecorosos, violencia en las calles.</p>

**Fuente:** Elaboración propia

# **CAPÍTULO V**

## **LA NORMATIVIDAD DE LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS**

## **5. LA NORMATIVIDAD DE LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS**

### **5.1 ÁREA DE IMPEMENTACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 178/06 y 363/06 COMO POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL .DE LA PAZ.**

El Macro Distrito “1” Cotahuma de la ciudad de La Paz, tiene una población de 148.090 habitantes, en una extensión de territorio de 1.250 hectáreas, está compuesta por los barrios de: Sopocachi, Alto Sopocachi, Pasankeri, Temblederani, Llojeta, Alpacoma, Tacagua, San Pedro, Alto San Pedro, por su topografía cuenta con diferentes sectores donde es difícil el control en movilidades, lo más accesible para ciertos sectores es hacer los operativos a pie, por que no todos los funcionarios de la Alcaldía o Policía tienen como instrumento de traslado una motocicleta.

El poco control por una parte hace que se pueda consumir bebidas alcohólicas en lugares como calles, avenidas y plazas. Cuando hay operativos los callejones y graderías son de preferencia los lugares para consumo por la juventud.

Los problemas de consumo de bebidas alcohólicas, se extendieron en toda la ciudad como afirma la siguiente cita:

*“Varios de esos puntos son un problema desde hace décadas y no sólo persisten, sino que ocupan un mayor espacio y allí se reproducen los problemas urbanos. Por ejemplo, para el Distrito Policial No. 1, los conflictos que antes se limitaban a lugares como la avenida Buenos Aires, la plaza Garita de Lima o la avenida Baptista, hoy se manifiestan en 14 puntos, entre los cuales están la plaza Avaroa y un rea que abarca la plaza España y las calles Víctor Sanjinés y Ricardo Mujía”.*<sup>35</sup>

La plaza Avaroa, la plaza España y las calles Víctor Sanjinés y Ricardo Mujía, son lugares por encontrarse en el centro de la ciudad los más concurridos los fines de semana por personas que acostumbran divertirse bebiendo y bailando en los diferentes locales que existe en este sector. En la costumbre de consumir bebidas

---

<sup>35</sup> www.la-Razón.com. LA RAZÓN. EL CONSUMO DE ALCOHOL ABRE ÁREAS PELIGROSAS EN CADA BARRIO PACEÑO. La Paz Bolivia. 29 de agosto de 2004.

alcohólicas no hay límite de edad o estrato social, ante los reclamos la respuesta es ¿quién no ha participado de beber en una plaza?, antes de la promulgación de la Ordenanza Municipal 178/06 la plaza Avaroa era la más concurrida para encontrarse con los amigos y festejar cualquier acontecimiento.

*“La ruta troncal de la ciudad, desde la plaza Pérez Velasco, en el centro, hasta la calle 21 de Calacoto, en el sur de la ciudad, se ha convertido en el espacio donde confluyen el consumo de bebidas alcohólicas, las peleas, hechos delictivos y la cada vez mayor molestia de los vecinos”.*<sup>36</sup>

### **5.1.1. Organización social del Macro Distrito Cotahuma “1”.**

#### **Distrito 3**

- Kantutani
- San Luis
- Cristo Rey
- Inmaculada Concepción
- Adela Zamudio
- 8 de Diciembre
- Dinchupa

#### **Distrito 4**

- María Auxiliadora
- Tembalderani Central
- Pasankeri Sector Norte
- Bajo Cotahuma
- Jukumarini
- Bajo Obispo Vásquez
- Alto obispo bosque
- Ernesto Torres
- Huaricunka pasankery

---

<sup>36</sup> www.la-Razón.com. LA RAZÓN. EL CONSUMO DE ALCOHOL ABRE ÁREAS PELIGROSAS EN CADA BARRIO PACEÑO. La Paz Bolivia. 29 de agosto de 2004.

- Pasankery bajo
- Bajo pasankery norte
- Boquerón pasankery central
- Alto pasankery sur
- Las lomas
- San martin
- Tiwiña tres marías
- Alto inca llojeta
- Vergel llojeta
- Calamarca
- Santa barbara
- Rosal llojeta
- Bajo llojeta
- Tiwiña bajo san Nicolás

#### **Distrito 5**

- Faro Murillo
- San Juan Cotahuma
- San Juan Tembladerani parte alta
- San Juan Tembladerani parte baja
- Kenani pata la hoyada
- San Juan Tembladerani final
- Tupac Amaru
- Central Alto Tacagua
- Alto Tacagua Sector 1
- Final Alto Tacagua
- Bajo Tejada
- Central Phajchani
- Tacagua Norte Calvario
- Central Bajo tacagua
- Niño Kollo
- Central Faro Murillo



- Faro Murillo
- Final Alcoleza Villa Nuevo Potosí
- Villa Nuevo Potosí Alto Calvario
- Sector Antofagasta Villa Nuevo Potosí
- Manchego
- Sector Ujicala Alto Villa Nuevo Potosí
- Manchego
- Sector Ujicala Alto Villa Nuevo Potosí
- Final Villamil de rada Villa Nuevo Potosí
- Central Villa Nuevo Potosí Bajo
- Sector Biblioteca Villa Nuevo Potosí
- Sector Conchupata Villla Nuevo Potosí
- Cuarto Centenario Villa Nuevo Potosí
- Villamil de Rada parte Baja

#### **Distrito 6**

- Bello Horizonte Bajo
- Belén
- Juan XIII
- San Pedro bajo
- Bello Horizonte Alto
- Alto Olimpia
- San Pedro Belen Parque Líbano
- San Pedro Alto II
- Vivienda Obrera

La Composición de los Distritos por OTB´s son:

**Distrito 3** cuenta con 7 juntas vecinales

**Distrito 4** cuenta con 23 juntas vecinales

**Distrito 5** cuenta con 29 juntas vecinales

**Distrito 6** cuenta con 9 juntas vecinales

Se hace un total de 69 juntas vecinales u Organizaciones territoriales de base (OTBs)

### 5.1.2. Estructura orgánica.

La ley de Participación Popular 1551 otorga a cada Distrito un Comité de Vigilancia que se encarga de supervisar las obras según el POA de cada Distrito, en el caso del Macro Distrito Cotahuma cuenta con cuatro Distritos y Cuatro Comités de Vigilancia Zonales.

Cada Distritos cuentan con una Asociación Comunitaria dependiente de la Federación de Juntas Vecinales La Paz, en el caso del Macro Distrito 1 habría cuatro Asociaciones Comunitarias, que mantienen reuniones con 69 juntas vecinales u OTBs.

1. Representación de autoridades ante el Gobierno Municipal de La Paz.

Los presidentes de las juntas vecinales son los representantes directos ante las autoridades del GMLP.

## 5.2 ORGANIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

### 5.2.1. La Alcaldía de La Paz

La Alcaldía de La Paz como un ente autónomo municipal concordante con el Plan de Seguridad Ciudadana ha elaborado un Plan con los siguientes objetivos:

Objetivo general	Objetivos específicos
Disminuir los niveles de inseguridad en el municipio a través de acciones de fortalecimiento institucional, prevención fiscalización dentro del marco democrático participativo.	Fortalecer institucionalmente las redes de seguridad ciudadana a través del Comité Municipal de Seguridad Ciudadana y los Comités Macrodistrtales y Distritales.
	Proveer protección Ciudadana a través de la provisión de alumbrado público, capacitación y difusión de políticas de Seguridad Ciudadana.
	Implementar el Plan Piloto Max Paredes y reproducirlo en otros cuatro macro distritos.

### **5.2.2. Sub alcaldía del Macro Distrito “1” de Cotahuma**

Mediante la Ley de Participación Popular se reorganiza territorialmente la gestión pública local a través de los municipios, delimitando como jurisdicción territorial del Gobierno Municipal a la sección de provincia, tanto en sus ámbitos urbano como rural.

Para obtener mejores resultados de la administración municipal se ha creado los Distritos Municipales que son unidades administrativas integradas territorialmente dependientes del Gobierno Municipal, a partir de los cuales se deben elaborar planes de desarrollo sostenible, cuya administración desconcentrada se efectúa a través de un sub alcalde elegido por el alcalde municipal.

Los objetivos de la distritación municipal son:

- Promover la eficacia de la gestión administrativa del municipio favoreciendo la adecuada utilización de los recursos humanos técnicos y financieros.
- Promover la efectividad en el manejo de los recursos y las acciones sectoriales e intersectoriales desarrolladas por las instancias públicas y privadas.
- Facilitar la participación de las Organizaciones Territoriales de Base y del comité de vigilancia en la planificación participativa municipal.
- Respetar la unidad socio- cultural de las organizaciones territoriales de base.
- Contribuir a la gestión adecuada de las unidades geográficas, económicas, ecológicas y productivas existentes en el municipio.
- Apoyar la unificación de los espacios territoriales históricos, en los cuales se encuentran habitando comunidades indígenas y pueblos originarios.

(De la Ley de Municipalidades artículos 163 y 165)

### **Sub alcalde municipal**

De acuerdo a la Ley 2028 en el artículo 54 se estipula que:

- Los sub alcaldes municipales son designados por el alcalde municipal.
- Los sub alcaldes municipales son responsables administrativos de su distrito municipal y deben tener domicilio permanente en el mismo. Sus atribuciones son la siguientes:
  - a. Ejercer las funciones ejecutivas delegadas por el alcalde municipal a nivel de distrito y coordinar con el o los agentes municipales de su distrito y con otras autoridades e instituciones que actúan en el mismo.
  - b. Supervisar la eficiente y eficaz presentación de los servicios públicos.
  - c. Coordinar y participar en la formulación del programa operativo anual y presupuesto de su distrito, en consulta con las Organizaciones Territoriales de Base, en el marco del proceso de planificación participativa municipal.
  - d. Participar en el proceso de planificación del desarrollo de su distrito para su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal, canalizando las sugerencias de las Organizaciones Territoriales de Base.
  - e. Presentar informes al menos cada tres meses al alcalde municipal sobre la marcha y ejecución del Programa Operativo Anual.
  - f. Promover el desarrollo económico, social, de género, niñez, adolescencia, tercera edad y cultural de su jurisdicción.
  - g. Administrar los recursos asignados al distrito y rendir cuentas de acuerdo con el sistema de administración central municipal.

#### **5.2.2.1. La Policía Nacional**

De acuerdo a la Constitución Política del Estado la misión de la policía nacional es: “la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Ejerce la función

policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su Ley orgánica y las Leyes de la República” (Del artículo 215 de la C. P. E.).

### **5.2.2.2 Coordinación interinstitucional**

Las instituciones involucradas en la Seguridad Ciudadana como ser: la Policía Nacional, mediante el comando departamental de La Paz, la Alcaldía de La Paz y la Sub alcaldía del Macro Distrito 1 de Cotahuma en cumplimiento a la normatividad sobre Seguridad Ciudadana, una vez establecidos los planes de Seguridad realizan actividades de coordinación, determinando de esa manera días y horas de realización de los operativos de control y verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

### **5.2.2.3. Cumplimiento de la normativa**

#### **5.2.2.3.1. Sistema Nacional de Seguridad ciudadana 2494**

El año 2004 se dicta la Ley de Seguridad ciudadana cuyo objeto es: "Coordinar políticas institucionales para un adecuado funcionamiento e implementación de los planes y proyectos de Seguridad Ciudadana, los que deberán hacer énfasis en medidas preventivas."<sup>37</sup>

Crear un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana efectivo ha confrontado con problemas de diverso orden uno de ellos es precisamente el económico y organización nacional porque las problemáticas sociales son diferentes, donde cada región presentan distintos niveles de inseguridad de ahí es que se decidió que los gobiernos locales debían jugar un papel de primer orden implementando acciones preventivas de Seguridad en coordinación con otras entidades.

#### **5.2.2.3.2 Decreto supremo No 28 492**

El Decreto Supremo No. 28492 tiene por objeto: “Coadyuvar en la ejecución y cumplimiento de las ordenanzas y Reglamentos Municipales dictados por los

---

<sup>37</sup> LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEY 2494. U.P.S. 2004. Pág 5.

gobiernos municipales con el fin de prevenir el expendio y consumo abusivo e indiscriminado de bebidas alcohólicas tanto en locales como en vía pública".<sup>38</sup>

Este es un Decreto Supremo importante, porque apoya y fortalece el cumplimiento de la normativa municipal sobre el expendio y consumo abusivo e indiscriminado de bebidas alcohólicas tanto en locales como en la vía pública; en este contexto, se ha podido establecer de manera preliminar que el expendio de bebidas alcohólicas tanto de manera legal como ilegal se constituye en un buen negocio, mucho más si la actividad es ilegal, de ahí la necesidad de realizar controles permanentes para verificar la legalidad de los lugares de expendio y las condiciones de estas, muchos de los expendedores en vía pública esgrimen el argumento de que la carencia de fuentes de trabajo es lo que les conduce a realizar estas actividades y no así las ganancias que se obtienen.

#### **5.2.2.3.3 Ordenanza Municipal 178/06.**

A mediados del año 2006 el Gobierno Municipal de La Paz con la finalidad de disminuir el consumo de bebidas alcohólicas en forma exagerada dictó la Ordenanza Municipal 178/06 donde en el artículo décimo indica: "Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas, así como en unidades educativas de cualquier nivel en razón de atentar contra la salud, seguridad y tranquilidad ciudadanas. Los kioscos que expenden alimentos y de manera estrictamente accesorias bebidas alcohólicas consistentes en cerveza en espacios públicos autorizados para el efecto, quedan prohibidos de expender bebidas alcohólicas para el consumo excesivo".<sup>39</sup> Para un buen cumplimiento de esta ordenanza se dicta su Reglamento.

#### **5.2.2.3.4. Reglamento Municipal para establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas**

El Reglamento se diseña y pone en vigencia después de la promulgación de la Ordenanza Municipal 178/06 cuyo objetivo principal es regular las actividades de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

---

<sup>38</sup> "DECRETO SUPREMO. N° 28492. BAJO LA PRESIDENCIA DE Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé.

<sup>39</sup> ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. 178/06. Dr. Juan del Granado Cosío.

Otra finalidad, es promover la obtención y renovación de las nuevas licencias de funcionamiento de Establecimientos de expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas.

Bajo estos propósitos los siguientes artículos de manera más específicas indican:

Artículo 8°. Las tiendas de abarrotes, almacenes, mini markets y supermercados deberán exhibir las bebidas alcohólicas a la venta en un nivel de 10% en relación a los restantes productos y expenderán bebidas alcohólicas en envase cerrado teniendo como horario limite para la venta de bebidas alcohólicas hasta Hrs. 22:30.

Artículo 9° Los propietarios, encargados, responsables o administradores de estos establecimientos quedan prohibidos de vender bebidas alcohólicas: Inciso 2) A menores de edad, a cuyo efecto deberán requerir a sus clientes cédula de identidad que acredite su edad, cuando su apariencia les indique dudas razonables.

Artículo 32° Los horarios autorizados para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas serán definidos por los sub alcaldes para cada Macro Distrito como parte de una política de regulación específica y/o considerando índices de inseguridad ciudadana en base a la información semestral proporcionada por la Unidad de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de La Paz y no podrán exceder en ningún caso de los horarios limites establecidos.

De acuerdo a las estadísticas existentes se ha podido verificar que luego de los controles y operativos se han clausurado lugares de venta y expendio de bebidas alcohólicas tanto “legales” como ilegales, que no cumplían con la normativa vigente, además que estaban infringiendo el horario de atención estipulado; estas acciones han logrado disminuir el consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas, especialmente en los lugares de la plaza Avaroa y adyacentes motivo de nuestra investigación, con lo cual también se ha disminuido el índice de faltas a la normativa.

#### **5.2.2.3.5. Ordenanza Municipal 363/06.**

La aplicación de la Ordenanza Municipal 178/06, y su Reglamento fueron insuficientes; lo que dio lugar a que se dicte la Ordenanza Municipal 363/06 (agosto de 2006) que hace más estricto el Reglamento de expendio de comida y bebidas alcohólicas.

Para mejorar la aplicación de la Ordenanza Municipal 178/06 se modifica el reglamento, así como la propia ordenanza.

Con la promulgación de la OH 078 y 363/06 la Unidad de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal .de La Paz tiene los siguientes objetivos trazados

- Fortalecimiento y coordinación interinstitucional con todas las instancias involucradas.
- Proveer en forma permanente protección a la ciudadanía a través de la fiscalización y control a bares, cantinas, a ser ejecutados por las Sub alcaldías y la Guardia Municipal.
- Prevención y promoción.
- Reducir los riesgos de inseguridad atendiendo los factores sociales, institucionales y físicos.

Una vez que se realizaron los operativos correspondientes, el índice de casos de delito disminuyó, tal como se aprecia en los distintos gráficos estadísticos que se presentó en el punto sobre la intervención interinstitucional tanto en del control de expendio de bebidas como de la intervención de consumo en lugares de la vía publica.

Los primeros operativos fueron concurrentes tanto por funcionarios de la alcaldía como de los efectivos policiales, la respuesta de la población fue buena.

Las tiendas, licoreras y discotecas, después de una explicación y control esmerado aceptaron la norma.

Además, la respuesta fue la disminución de gente ebria y actos indecorosos, violencia, en las calles.



# **CAPÍTULO V**

## **CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES

Antes de iniciar nuestra investigación, los medios de comunicación social de la ciudad de La Paz informaban que el consumo de bebidas alcohólicas, especialmente por parte de jóvenes en la plaza Avaroa y adyacentes, cada día que pasaba se incrementaba, lo cual daba lugar a que los índices de faltas y contravenciones en contra de la normativa vigente aumenten; además de ello las riñas y otro tipo de conductas contraproducentes en vía pública, afectaban la sana y tranquila convivencia de estas zonas; por tales motivos el gobierno nacional, la Policía Nacional, fundamentalmente la Alcaldía de La Paz, realizan una serie de acciones plasmadas en Políticas Públicas y establecen una serie de normatividades con el fin de bajar estos índices y de esa manera contribuir a la sana convivencia.

Hasta mediados del año 2006 existía una normativa ambigua y Políticas Públicas poco efectivas de ahí es que se revierte esta situación, estableciendo una nueva normatividad y una Política Pública Municipal concreta, entonces se hacía necesario enfocar la problemática enfocada en términos más específicos planteados de la siguiente forma: **¿Cuál es el grado de efectividad de la Política Pública Municipal plasmadas en las ordenanzas municipales números 178/06 y 363/06 sobre consumo de bebidas alcohólicas implementadas por el Gobierno Municipal .de La Paz, y el nivel de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito 1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz en el año 2006?.**

A raíz de esta problemática planteada los objetivos fueron:

**General: Determinar el grado de efectividad de la política pública municipal plasmadas en las ordenanzas municipales números 178/06 y 363/06 sobre consumo de bebidas alcohólicas implementadas por el Gobierno Municipal .de La Paz, y el nivel de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito 1 Cotahuma, de la ciudad de La Paz en el año 2006.**

Como objetivos específicos planteamos:

Analizar la efectividad de las Ordenanzas Municipales 178/06 y 363/06 en relación al consumo de bebidas alcohólicas de las personas, en el Macro Distrito "1", Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006.

Detectar lugares de expendio de bebidas alcohólicas en inmediaciones de la plaza Avaroa y avenidas adyacentes del Macro Distrito "1" de Cotahuma.

Obtener datos de faltas y contravenciones de las personas en las calles y avenidas situados en el Macro Distrito "1" Cotahuma.

Determinar mecanismos de control policial, para el consumo de bebidas alcohólicas.

Verificar los niveles de coordinación de las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito "1", Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006.

Los resultados de la investigación son:

En relación al objetivo a) se estableció que una aplicación más permanente de las Ordenanzas Municipales 178/06 y 363/06 en relación al consumo de bebidas alcohólicas de las personas, en el Macro Distrito "1", Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006; con mayor rigor tendría más efectividad.

En relación al objetivo b) se verificó que los operativos permitieron determinar lugares de expendio de bebidas alcohólicas en inmediaciones de la plaza Avaroa y avenidas adyacentes del Macro Distrito "1" de Cotahuma; lo que dio lugar a la clausura de locales que funcionaban fuera del marco normativo, de la misma forma se detectó lugares de expendio clandestinos que fueron sancionados y puesta fuera de funcionamiento.

En relación al objetivo c) mediante la revisión de datos estadísticos de la Policía Nacional, sobre faltas y contravenciones de las personas en las calles y avenidas situadas en el Macro Distrito "1" Cotahuma, se comprobó que los índices de faltas y contravenciones, una vez que se aplicaron las políticas y la normatividad bajaron en forma positiva.

En relación al objetivo d) se determinó que uno de los mecanismos más utilizados es la persuasión para el control policial, para el consumo de bebidas alcohólicas; lo que no siempre tiene resultados, principalmente cuando las personas se encuentran en estado ebriedad, lo que da lugar a la aplicación de la norma del caso.

En relación al objetivo e; se pudo verificar que se debe mejorar los niveles de coordinación de las distintas instituciones involucradas en la seguridad ciudadana, en el Macro Distrito "1", Cotahuma de la ciudad de La Paz, en el año 2006.

En términos generales se pudo establecer que:

- **La ley de Seguridad Ciudadana ha incrementado y diversificado las acciones preventivas sobre el consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas y su expendio, además que la implementación de una normativa e implementación de políticas de Seguridad Ciudadana permiten brindar mayores condiciones de seguridad de la ciudadanía.**
- **La aplicación de la Ordenanza Municipal 178/2006 y su Reglamento permitió coadyuvar el control del consumo exagerado de bebidas alcohólicas y su expendió, sin embargo hizo que ver que era insuficiente.**
- **Una vez que se aplicó la Ordenanza Municipal 178/2006 y su Reglamento se hizo una evaluación verificándose que era insuficiente, lo que dio lugar al establecimiento de la Ordenanza Municipal 363/2006 que complementa y mejora la anterior Ordenanza; una vez realizadas los operativos se verificó que los niveles de faltas y contravenciones en estado de ebriedad disminuyeron en el macro Distrito “1” Cotahuma.**
- **Por otra parte se pudo verificar que aun la normativa para contrarrestar el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en vías públicas es insuficiente, por ejemplo cuando se realizan fiestas populares el consumo es ilimitado.**
- **Las estrategias para prevenir el consumo y expendio de bebidas alcohólicas más acertadas parten de Gobierno Municipal .de La Paz, al mismo tiempo es**

**puesta en práctica por la Sub Alcaldía de Cotahuma en coordinación con la policía departamental y el mismo municipio paceño.**

- **Para que las políticas del Gobierno Municipal .de La Paz, prefectural y gobierno nacional tenga mayor éxito, tienen que participar todos los actores sociales de una manera más activa y mayor coordinación, cada uno de ellos más la sociedad civil deben participar con toda su capacidad para que haya mayor seguridad ciudadana.**

## **BIBLIOGRAFÍA**

**ALCOHOLISM ANONYMOUS WORLD SERVICES**, Inc. 475 Riverside Drive, New York, NY 10015. Primers Impression 2001

**ALVARADO**, José María. Psiquiatría Forense. Impreso: octubre de 1993.

**AMATLLER**, Patricia & CENTRO JUANA AZURDUY Trabajadoras del amor. Estudio Exploratorio sobre la Prostitución en la ciudad de Sucre". Impreso: Septiembre de 1999.

**BABOR**, Thomas F. & **HIGGINS**, Biddle John C. & **SAUNDERS**, John B. & **MONTEIRO**, Maristela G. AUDIT Cuestionario de Identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol. Organización Mundial de la Salud. Generalitat Valenciana Conselleria de Benestar Social. 2006.

**BABOR**, Thomas F. & **HIGGINS**, Biddle John C. Intervención Breve Para el consumo de Riesgo y Perjudicial de Alcohol. Organización Mundial de la Salud. Generalitat Valenciana 2006.

**BELLIDO**, T. Ibaña & Centro Juana Azurduy. Cargando la Vida. Impreso: Sucre - Bolivia septiembre de 1999

**CAJIAS**, K Huáscar. Criminología. Editorial: Juventud; Editora: URQUIZO S.A.

CÓDIGO PENAL LEY 1768. U.P.S. Editorial SR.L. Primera edición, enero 2004. Impreso en Bolivia. Modificado en agosto del 2003.

**CONSEJO DEPARTAMENTAL SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PAZ** Plan Integral Departamental de Seguridad Ciudadana para el Departamento de La Paz "La Paz en Paz", 2004.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, Ley No 2650, Editorial CJ Ibáñez, Primera Edición, La Paz - Bolivia, Junio 2005.

**CHINCHILLA**, Laura. Seguridad Ciudadana en Centro América. La agenda de la seguridad ciudadana pública. Pág. 256.

**CHUQUIAPU**, Publicación Cívica. Seguridad Ciudadana. Cnl DESP. Edgar Andrade España Dir Nal. de Comunicación Social y RR.II, Pág. 10 fecha 01 de mayo de 2005 La Paz-Bolivia.

**CNL. DESP. ANDRADE**, España Edgar & Chuquiapu. Seguridad Ciudadana. Editado 1º Mayo del 2005. Impreso: La Paz - Bolivia.

**DECRETO SUPREMO. No 28492.** BAJO LA PRESIDENCIA DE Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé. 10 DE DICIEMBRE DE 2005.

**DAMMERT**, Lucia & **LUNECKE**, Alejandra. Victimización y Temor en Chile. Revisión Teórica - Empírica en Doce Comunas del País Chile-2001. Editorial: REUS S.A. Madrid, 1999. Impreso: España.

**FUNDACIÓN FORO NACIONAL.** Revista Trimestral de Colombia No 22, noviembre 1993. Editorial ediciones Foro Nacional por Colombia. Una política ineficaz o equivocada; Rodrigo Uprimny Yepes.

**GARCÍA**, Everado. Orientación Educativa. Editorial: Trillas, S. A. de C. V. Tercer Grado. Editorial: Trillas, S. A. de C. V. Impreso en México. 15 de junio de 1997.

**GARRIDO**, Genovés Vicente. Delincuencia y Sociedad. Editorial: Mezquita. Edición: 1984 Madrid.

**GONZÁLEZ**, Ortiz Beauregard. El concepto de política publica en la administración publica norteamericana. Editores: Plaza y Valdés. Primera Edición: Octubre de 1996.

**HERRERO**, Herrero César. Criminología. Editorial: DYKINSON. 2da Edición - Aumentada y Actualizada.

**HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL** Ordenanzas Municipales 237 del 2001; 168 del 2000; 232 del 2002. Promulgada por la. Trípico del 2004.

**INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.** Análisis Político. Universidad Nacional de Colombia. Enero / Abril 2002.

**JIMÉNEZ, Maritza.** Proyecto de Capacitación en ciudadanía, exigibilidad de derecho y liderazgo de Mujeres Dirigentes. Edición Erick Butrón. Financiamiento SEDUCA - Alcaldía Municipal Bolivia - La Paz 2005. La Paz - Bolivia 1997

**LA RAZÓN.** Periódico, La Paz - Bolivia.

**LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEY 2494** U.P.S. Editorial S.R.L. Primera edición 2004. Impreso en Bolivia. Modificado en agosto del 2003.

**LEY DE MUNICIPALIDADES. N ° 2028.** Editorial: Imprenta CJ Ibañez. Aprobada el 28 de Octubre de 1999.

**MINISTERIO DE GOBIERNO.** Boletín Informativo Edición general Dirección de Comunicación Social. Enero /Febrero 2005.

**MINISTERIO DE GOBIERNO.** Plan Nacional Integral de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Elaborado el 2003.

**OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO.** Dirección de Derechos Ciudadanos Unidad de Seguridad Ciudadana 2003 al 2004.

**OSORIO, Manuel** Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial: Heliasta. Nueva Edición 2006.Pág. 178.

**ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. 178/06.** Dr. Juan del Granado Cusió. 26 de mayo del 2006.



**PÉREZ**, Francisco Alonso. Introducción al Estudio de la Criminología. Capítulo XV.

**POLICÍA NACIONAL**, Ley Orgánica 1675 modificada 5 de Diciembre de 1995, Editorial S.R.L. Primera Edición, Enero 2004, impreso en Bolivia.

**POR LA COLECTIVA DEL LIBRO DE SALUD DE LAS MUJERES DE BOSTON** Nuestros Cuerpos Nuestras Vidas. Editorial: Siete Cuentos. Primera Edición: Mayo 2000. Impreso: EEUU

**PRIMER CONGRESO LATINO AMERICANO** de las ciudades y Gobiernos Locales Experiencias en América en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de los días 19 y 21 de 2004.

**ROJAS Francisco** Aravena. Moufide Goucha. Santiago-Chile 26-27 de noviembre 2001.

**ROMERO**, Vidal Mauricio. La Política en La Paz y la Violencia. Editorial: Apostal.

**RUBIO**, Mauricio. Inseguridad y Conflictos en las ciudades Colombianas. Análisis de Modulo de Criminalidad en la encuesta nacional de hogares. Etapa 1990 a 1995.

**SÁNCHEZ**, Ruiz Carlos. Manual para la elaboración de políticas publicas. Editores: plaza y Valdés, S. A. de C. Primera edición: octubre 1996. Impreso: México.

**SEGURIDAD CIUDADANA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.** La Paz - Bolivia -2004.

**TAMAMES**, Ramón & **GALLEGO**, Santiago. Diccionario de Economía y Finanzas. Editorial: LIMÜSA, S.A. De C. V. Madrid.

**UNDCP** - cese. Prevención: Mas allá de la legalización y la prohibición.

**UNESCO y FLACSO**, Compilación de artículos de la reunión de expertos. Paz, Seguridad y Prevención de Conflictos en América Latina y el Caribe. Editores **ZIMMERMANN**, Belloch José. Criminología una Traducción a sus Fundamentos Científicos. Editado: ESPASA - CALPE, S. A. Madrid – España.